



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 4/2021

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2021, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

SR. JEFE CONTRATACIÓN:

D. JOSÉ ALARCÓN CASADO.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA 1/75



xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==

Siendo las diez horas del día DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. En el Punto de RUEGOS Y PREGUNTAS es cuando se incorpora a la sesión el Concejal de CIUDADANOS, D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

Antes de comenzar la sesión se guarda un minuto de silencio, puesto que así se acordó para todos los Plenos de este año.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHAS 12/03/2021 Y 31/03/2021, NÚMS. 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta núm. 2 de fecha 12 de marzo de 2021, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

Seguidamente pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al acta núm. 3 de fecha 31 de marzo de 2021, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada igualmente por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - DACIÓN DE CUENTAS NÚMERO DE PUESTOS Y CESES PERSONAL EVENTUAL.

El Secretario da cuenta del número de puestos de carácter eventual, que no ha variado, y del cese del personal eventual, D. Francisco José Fernández García, que pasa a situación de servicio activo.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DECLARAR LESIVO PARA EL INTERÉS PÚBLICO, EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN EL ACTO DEL SORTEO DE UN COCHE MARCA HYUNDAI MODELO 120, CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTOS POSTERIORES CONSECUENCIA DEL ACTO DEL SORTEO, EN ESPECIAL LA ENTREGA DEL VEHÍCULO A DÑA. MARÍA LOURDES

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	2/75



xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

TORRES BAILÓN, Y PROCEDER A SU IMPUGNACIÓN ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ALMERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Secretario General Acctal. en el que hace constar:

“Primero.- El 25 de febrero de 2021 la Alcaldía dictó Decreto acordando iniciar procedimiento de declaración de lesividad del acto administrativo consistente en el acto del sorteo de un coche marca Hyundai modelo 120, celebrado el 30 de diciembre de 2020 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Ejido, ante la fe de la notaria Dña. Susana Navarro Cunchillos, así como de todos los actos posteriores consecuencia del acto del sorteo, y concede audiencia a la persona interesada.

Segundo.- El 3 de diciembre de 2020 el primer teniente de alcalde, D. José Cristian Callejón Villalobos, firma decreto aprobando las bases del sorteo, bases que fueron depositadas en la Notaría, de Dña. Susana Navarro Cunchillos, de El Ejido, el mismo día, número de protocolo 1.027, celebrándose el sorteo en el patio de luces de la Casa Consistorial, ante la fe de la misma Notaria el 30 de diciembre de 2020, resultando ganadora Dña. María Lourdes Torres Bailón, con DNI/NIF 24.145.258-L.

La Técnica de Administración General del Ayuntamiento Dña. Elisa Aliaga Capel emite sendos informes fechados el 26 y el 29 de enero de 2021, de los que resulta que hay dos urnas correspondientes a comercios que han participado en la campaña del sorteo del coche, con cupones de participación depositados por los clientes de los mismos que no fueron recogidas y que por error del Ayuntamiento, que es el organizador del sorteo, no han podido participar en el acto de la extracción de la papeleta o cupón ganador a pesar de que estos realizaron todos los actos previstos en las bases para su participación. Estos establecimientos son “Rool Polo Club, C.C. COPO”, y “Lola Floristería”.

Tercero.- Ante tales hechos, esta Secretaría emite informe en fecha 24 de febrero de 2021, a requerimiento de la Alcaldía sobre la validez y consecuencias jurídicas del sorteo, en base al cual, la Alcaldía dictó al día siguiente Decreto acordando iniciar procedimiento de declaración de lesividad del acto administrativo consistente en el acto del sorteo de un coche marca Hyundai modelo 120, celebrado el 30 de diciembre de 2020 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Ejido, ante la fe de la notaria Dña. Susana Navarro Cunchillos, así como de todos los actos posteriores consecuencia del acto del sorteo, y conceder audiencia a la interesada para que en un plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El traslado del Decreto es recibido por la interesada el 5 de marzo de 2021, y el 18 del mismo mes tiene entrada en el Ayuntamiento escrito presentado por D. Andrés Martínez Olmedo, quien dice actuar en nombre de la Sra. Torres Bailón, escrito en el que solicita que el Ayuntamiento acuerde no haber lugar a la declaración de lesividad, y en el que hace constar que no se le ha dado traslado del informe al que hace referencia el Decreto.

Comprobado que no se le ha remitido el expediente, el 25 de marzo, la Alcaldía dicta Decreto concediéndole un nuevo plazo de audiencia, con remisión del expediente completo, que le fue notificado el 30 de marzo de 2021, presentando alegaciones el 16 de abril de 2021.

Las alegaciones son presentadas por el letrado D. Andrés Martínez Olmedo en nombre de Dña. María Lourdes Torres Bailón, en virtud de escritura de poder otorgada el 13 de abril de 2021 ante el Notario de Albolote, D. José Domingo Fuertes Díaz, número 933 de su protocolo.

Código Seguro de verificación: xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA 3/75


xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==

Cuarto.- El artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), dice que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluida la desviación de poder, y, por su parte, el 107 dispone que las Administraciones Públicas podrán impugnar, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad, declaración de lesividad que no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Al contrario de lo que dice la representación de la interesada en su escrito de alegaciones, sí existe una regulación expresa del acto, que son las bases del sorteo aprobadas mediante Decreto del primer teniente de alcalde, D. José Cristian Callejón Villalobos, el 3 de diciembre de 2020 y depositadas notarialmente, como se ha dicho anteriormente.

La base 2 del sorteo, "DERECHO A PARTICIPAR", párrafo primero, dice que "podrán participar en el sorteo todos aquellos ciudadanos mayores de edad, que realicen sus compras y/o consumiciones en los establecimientos del municipio que colaboran en esta promoción. (Anexo1)".

Por su parte, la base 4, "REQUISITOS PARA PARTICIPAR", dice:

"Los participantes tienen que ser mayores de edad, y deberán de hacer una compra/ consumición /servicio de un mínimo de 5 €, en cualquiera de los establecimientos que colaboran en esta promoción (anexo I).

Una vez hecha la compra, deberán introducir en el buzón de participación que habrá en cada establecimiento, el ticket de compra junto con el cupón correctamente rellenado con nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto (cupón de participación en anexo 2). El cupón deberá ir grapado junto con el ticket de compra. Los tickets podrán ser acumulativos, así a un cupón de participación se podrán grapar varios tickets de compra/consumición que como mínimo sumen 5 €.

Cada participante podrá participar tantas veces como desee y en cualquiera de los establecimientos colaboradores en la promoción una o varias veces.

Se aceptarán cupones de participación en cada uno de los buzones colocados en los establecimientos colaboradores desde las 8:00 horas del viernes 4 de diciembre y hasta el horario de cierre de los establecimientos del día 26 de diciembre de 2020".

Y las papeletas o cupones de al menos dos urnas, las correspondientes a los establecimientos "Rool Polo Club, C.C. COPO", y "Lola Floristería" depositadas por ciudadanos que, de acuerdo con la referida base 2, tenían derecho a participar, y que han cumplido con los requisitos exigidos en la base 4, no han podido ser objeto del acto material del sorteo a pesar de que realizaran todos los actos exigidos por las bases, para su efectiva participación, por lo que este acto se ha realizado contraviniendo la norma de aplicación, concretamente, las bases 2 y 4 reguladoras del sorteo, que constituyen, pues infracción del ordenamiento jurídico, y de modo que el resultado, de haber participado en el mismo las papeletas correspondientes a las urnas omitidas podría haber sido otro.

En consecuencia, el Ayuntamiento ha infringido la norma que regula la participación en el sorteo, aprobada por él mismo, en cuanto que ha quedado demostrada la no participación en el sorteo de cupones que con arreglo a la propia base 2, tenían derecho a hacerlo.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA 4/75
			
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El Ayuntamiento ha sido el promotor y organizador del sorteo de modo que los establecimientos adheridos han sido los que voluntariamente han decidido formar parte de la promoción; las normas que regulan la promoción, sorteo o rifa han sido aprobadas por el Ayuntamiento, normas que ha infringido él mismo puesto que ha impedido la participación de personas que cumplieron todos los requisitos para ello, con independencia de cuál haya sido la causa de tal infracción, porque la falta de diligencia en el estricto cumplimiento de las bases y que ha dado lugar a su infracción corresponde a éste y no a los establecimientos adheridos a la promoción, como dice la alegante, por lo que no puede desplazarse la responsabilidad de la diligencia en el cumplimiento de las normas reguladoras del Ayuntamiento a los establecimientos adheridos a la promoción.

A esta conclusión se llega por la simple lectura de las bases aprobadas por el propio Ayuntamiento, promotor y organizador del sorteo y, en consecuencia, único responsable de su cumplimiento, sino que es reconocido por la propia técnica municipal, Sra. Aliaga Capel, el incumplimiento municipal en su informe de 29 de enero, cuando dice:

"5.- Explicar detalladamente cómo es posible que si "se ha producido un error administrativo a la hora de transcribir los datos del establecimiento al listado definitivo de recogida de urnas al no aparecer en ninguno de los listados" porque de ser así habría una urna demás según los listados o incluso más en el caso de entrega de varias urnas a un mismo establecimiento.

El día 29 de diciembre, finalizada la recogida de urnas, y subsanadas todas las incidencias, comprobamos que el listado de 381 negocios con 386 urnas, se corresponde con las entregadas por los equipos de recogida. No tenemos ninguna incidencia registrada que nos indique que hay urnas pendientes de recogida.

Para intentar aclarar el por qué hay un negocio sin recoger y el número total de urnas es correcto, se podrían justificar así:

a) Algunos vehículos utilizados en la entrega, podrían haberse utilizado para la recogida, y en alguno de ellos haber quedado alguna urna vacía y por tanto al traerlas todas juntas, colocarlas en el patio de luces junto al resto. Esto podría deberse a que los negocios interesados inicialmente, no fueron los definitivos en la participación en el sorteo, y por tanto algunos buzones pudieron sobrar.

b) Que durante la recogida, a algún establecimiento se le hayan retirado dos urnas en lugar de una, al constar un solo documento de entrega.

c) Los propios establecimientos debido a la gran acogida de la campaña, han venido personalmente a por el material, podría haberse duplicado alguno de ellos en algún negocio sin firmar el documento de adhesión y por tanto no incluirse en la base de datos de recogida, habría una urna más por tanto.

Este apartado es una mera hipótesis, ya que no tenemos certeza absoluta de ello.

Para justificar que no hayamos tenido incidencia en cuanto a la urna no recogida, se explica en detalle el error advertido al repasar todos los listados."

Y más adelante:

"INCIDENCIA DETECTADA POSTERIORMENTE:

Con objeto de aclarar lo máximo posible todo el procedimiento, se hace constar, que una vez examinados todos los documentos por el equipo de trabajo, donde se averigua la posible

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	5/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

causa de la no recogida de la urna que fundamenta este informe, se detecta una incidencia adicional.

A la hora de realizar la revisión, nos aparece otra urna sin recoger entregada a un establecimiento ubicado en Santa M^a del Águila, denominado Lola Floristería.

Averiguamos este hecho, y se detecta que se vuelve a repetir un error de transcripción de datos, ya que sólo aparece en el documento inicial de adhesión nº 78 del expediente.

A este negocio se le entrega urna, por tanto tenemos contrato de adhesión firmado, pero no se tiene en cuenta con posterioridad, ni en el listado definitivo de empresas adheridas, número 45 del expediente ni tampoco en el listado final que tiene la Notaria. Tampoco se incluye por tanto en documentos posteriores (mapas y listados de recogida)."

Sexto.- Asimismo, aunque la infracción cometida fuera advertida, y fue el hecho desencadenante de la investigación y posterior incoación de este procedimiento, por el Ayuntamiento a través de las redes sociales, no resta legitimidad a éste para actuar en consecuencia una vez comprobados la realidad de tales hechos por los informes.

Séptimo.- El artículo 107.2 de la LPACAP, dispone que la declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo, en los términos establecidos por su artículo 82, requisitos, que se han cumplido en el procedimiento; asimismo se cumple con el 107.3, que establece plazo de caducidad de seis meses desde la iniciación del procedimiento.

El órgano competente para la aprobación de la declaración de lesividad es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 107.5.

El párrafo segundo del artículo 107.3 dispone que, sin perjuicio de su examen como presupuesto procesal de admisibilidad de la acción en el proceso judicial correspondiente, la declaración de lesividad no será susceptible de recurso, si bien podrá notificarse a los interesados a los meros efectos informativos.

El artículo 46.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa fija en dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la declaración de lesividad el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Finalmente, el artículo 3.3.d).3º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que la función de asesoramiento legal de Secretaría comprende la emisión de informe previo y preceptivo en los procedimientos de revisión de oficio de actos de la Entidad Local a excepción de los actos de naturaleza tributaria".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Montserrat Cervantes Lloret, concejala del grupo Vox, expone que llevamos cinco meses con este tema que el Gobierno quiere seguir sacando a la palestra, y para ella es duro. La sensación que le da como persona, más que como política, es que ha sido una persecución contra su persona; más que buscar soluciones, que las había, y el Secretario

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA 6/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

puede hablar de esto y los abogados que están en este Pleno mejor que ella, y pero se ha optado por la peor con diferencia. Cuando oyó la palabra lesividad, que la oyó por primera vez, la buscó en el diccionario porque no es abogada por suerte, y no sabía lo que significaba, y parece algo muy grave, cuando lo único que significa es que en este Pleno se tiene que pedir permiso para que se pueda llevar este tema al Juzgado de lo Contencioso, y no tendremos mejores cosas en las que invertir nuestro dinero y el de los ciudadanos en abogados, lo que le parece vergonzoso.

No hay nadie que haya presentado la más mínima reclamación, y los únicos que reclamamos somos nosotros mismos, el propio Ayuntamiento que se va a gastar su dinero en un contencioso, es decir, que nosotros vamos a ir en contra nuestra, lo que es de leyenda. Pregunta si esta es la imagen que los 25 concejales quieren dar para nuestros ciudadanos, y pregunta si están aquí para hacer estas cosas y perder tiempo. La labor de un concejal es hacer más grande nuestro pueblo. La única obligación que tuvo mientras que fue concejala de Comercio fue intentar llevar a cabo acciones en pro de El Ejido.

Pregunta al Secretario si ésta era la mejor opción, que sabe que no es la mejor opción, y sabrá por qué la ha llevado a cabo. Al concejal portavoz del grupo de Ciudadanos le dice que es increíble, que creía que estaba aquí para los ciudadanos, cuando está aquí simplemente para machacarla como persona. A la Sra. Carrión, portavoz del grupo Socialista le dice que el sorteo no fue ilegal ni irregular, y esto no se lo puede rebatir nadie. Si ella en el sorteo hizo algo irregular o ilegal, pide perdón, pero es que esto no fue así. Por su inexperiencia política no le llegaba a la cabeza ser tan ruin, pero es que esto al Sr. Góngora le ha venido genial, pues el único juicio que teníamos que tener encima de la mesa, y todos tendríamos que estar debatiendo es el del Sr. Góngora, que ha pasado por el banquillo y mientras tanto hemos estado todos entretenidos con el coche, su juicio no ha salido por ningún sitio, lo que le llama la atención y todos los concejales deberían de pensarlo. Quieren seguir dándole vueltas al tema y ensuciarlo, si se puede, un poco más

Pregunta si se han puesto en la piel de la Sra. María Lourdes, que lo único que hizo fue comprar en el pueblo de El Ejido y depositar su confianza en una urna de un comercio de El Ejido, y el Gobierno está haciendo que se gaste su dinero en buscarse abogados porque no son capaces los 25 concejales de haber arreglado esto hace cinco meses, que es como se tenía que haber hecho y no haber perdido nuestro tiempo que no lo tenemos pues tenemos cosas mucho más graves encima de la mesa, pero tiene que gastarse el dinero María Lourdes para presentar un informe diciendo que aquí no hubo ninguna irresponsabilidad, que hizo ella las cosas como debía de haberlas hecho, que tiene su coche y pregunta que quiénes somos nosotros para quitárselo. Le da vergüenza la imagen que damos.

Su delito ha sido ser concejal de Vox, que es lo que le queda claro desde el principio, si hubiese sido del PSOE o de C's, no se hubiese dado esta solución y no estaríamos debatiendo esto cinco meses después, sino que se hubiera solucionado mucho antes, pero claro, hay que darle bombo a la concejala de Vox.

A los concejales les dice que son 25 personas independientes y que hay tres soluciones: se vota a favor y seguimos otros tres meses más, se vota en contra que es lo que ella va a hacer, o se abstiene para no pillarse los dedos, y se termina ya el temita del coche, que estamos dando una imagen nefasta para el municipio. A sus compañeros les dice que dejen ya este tema zanjado que aburre a los ciudadanos. Si fuese periodista, el titular de esta noticia, si es que interesa, sería sin reclamación, sin denuncia, sin queja, el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido le quita el coche a María Lourdes.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	7/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

El **Secretario** informa que cuando él tuvo conocimiento de los hechos ya se había celebrado el sorteo y el coche se entregó, y por los medios de comunicación, de que una urna no fue objeto material del sorteo, si bien después resulta que han sido dos. La ley dispone que cuando la Administración se da cuenta que ha cometido un error en un procedimiento que afecta a derechos de terceros de oficio o a instancia de parte, por lo que no tiene que ser solamente a instancia de parte, está en la obligación de impugnarse sus propios acuerdos, sin perjuicio de que el interesado interponga la solicitud de revisión. Comprobado el hecho de que dos urnas no fueron objeto de cómputo en el sorteo la única solución que procede es instar el procedimiento de lesividad que consiste en la impugnación de un acto por la propia Administración autora del acto, acto que ha sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico y afecta a terceros, y el procedimiento es el siguiente: en primer lugar, se adopta el acuerdo y posteriormente se impugna ante la jurisdicción contenciosa-administrativo. No supone el recurso ningún gasto extraordinario porque es objeto del contrato de asistencia jurídica externa que el Ayuntamiento tiene suscrito.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo va a seguir manteniendo la abstención en este punto, aclarando que no se abstienen al informe del Secretario al que no tiene nada que objetar. Quiere dejar claro lo que ya dijo desde el mismo momento en que tuvo conocimiento de la irregularidad producida en el proceso del sorteo. Su grupo dijo que no era la mejor idea hacer un sorteo de un coche para incentivar el comercio, y por el contrario, hizo otra serie de propuestas que piensan que podrían haber sido más positivas para incentivar el comercio local. Aparte de lo anterior, estos procedimientos hay que tenerlos muy controlados.

Su grupo cree que sí se ha producido una irregularidad en el sorteo y que el Ayuntamiento ha infringido la norma que regula la participación en el sorteo, y cree que la Sra. Montserrat debe de pedir disculpas públicas e incluso a haber llegado a poner su cargo a encima de la mesa cuando se enteró de esta situación. El PSOE pidió en su momento que la concejala asumiera su responsabilidad, como lo pide ahora porque cree que ha habido una falta de diligencia en el estricto cumplimiento de las bases que regulaban el sorteo, y que esa falta de diligencia ha dado lugar a su infracción.

Dice la Sra. Montserrat que puesto la ganadora del concurso tiene el coche, no se le debería exigir que lo devolviera. El PSOE no tiene nada en contra de la señora que ganó el sorteo porque participó cumpliendo sus bases y actuó de buena fe, como podía haber hecho cualquier otro ciudadano que hubiese comprado en comercios de El Ejido. Pero le pregunta a la Sra. Montserrat si no ha pensado en los ciudadanos que compraron en los comercios en donde no se recogieron las urnas, si es que estas personas no tenían el mismo derecho de haber participado en el sorteo, o si tampoco piensa en los dos comercios en donde no se recogieron las urnas en donde había depositadas papeletas de los ciudadanos que ahí habían hecho sus compras.

Al Sr. Vargas le dice que hay que ser más serios: si se detecta una irregularidad o algún problema en el sorteo antes de que este se celebre se debe ser más leal con la Administración a la que se representa, que es lealtad con los vecinos, y se debe evitar fotos en los medios de comunicación, y haber dado a conocer la irregularidad en el momento en que se tiene conocimiento y no haber dado lugar a que se celebrara el sorteo porque lo único que conlleva es un perjuicio para todos: para la ganadora del sorteo, para los comercios que no depositaron sus urnas en el momento del sorteo, para los compradores en esos comercios, y para todos. Y esa foto se podía haber llevado igual a los medios de comunicación una vez comunicado el

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	8/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

error, con lo que igualmente hubiera sido noticia, pero nos hubiéramos ahorrado perjuicios para todos.

No cree que esto sea una persecución contra Vox por parte de nadie, al menos de su grupo político, ni contra la Sra. Montserrat personalmente, pero sí hay una irregularidad: no se han cumplido las bases del sorteo. El titular de los medios de comunicación no debe de ser el que ha dicho la Sra. Montserrat, sino que se ha infringido la norma de la participación en el sorteo, y que la concejala responsable de esa situación no solo no pide disculpas, sino que encima se enfada con el Pleno porque se le echa en cara su falta de diligencia y de responsabilidad.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que la conclusión que saca es que el sorteo lo hizo él. A la Sra. Cervantes le dice que no puede decir que él no fuera leal con ella, la que no ha sido leal con los ciudadanos del municipio ha sido ella. No dirá que no se lo advirtió antes del inicio del sorteo del vehículo amble y honestamente le dijo que no se metiera en eso, y le pregunta si recuerda la Junta de Portavoces en que se lo dijo cuando se enteró de que no se había recogido la urna del comercio, en el Facebook del equipo de Gobierno, la llamó y quedó con ella el 7 de enero, le expuso las irregularidades, le preguntó qué iba a hacer, y le dijo que ya lo hablarían en el equipo de Gobierno; no puede decir, pues, la Sra. Cervantes que él no ha sido leal, que no ha tenido proporcionalidad. Le quiere decir que la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento, esto no es un patio de colegio, es una Casa Consistorial donde todos nos debemos a la legalidad, que estos son los principios que rigen nuestro trabajo, forma de ser y forma de hacer las cosas en el Ayuntamiento. Siempre le ha dicho que se preocupe de quien a ella la ha dejado tirada en la estacada, que no puede decir la Sra. Cervantes que ha sido él, que él no le ha faltado al respeto y siempre ha intentado ser honesto, le dijo que no se metiera ella en ningún lío, y cree que ha sido colaborador, y se ha preocupado por este asunto, y la Sra. Cervantes fue quien lo tapó; según dice el informe del Secretario, el día 2 de enero la Sra. Cervantes sabía que no se habían recogido las urnas de ese establecimiento, y no hizo nada hasta el 22 de enero en que se destapó el asunto en la Junta de Portavoces, por lo que no culpe a los demás y asuma su responsabilidad.

Quiere ir más lejos y se dirige al Alcalde a quien le dice que no entiende su ausencia como máximo dirigente del Gobierno municipal y Presidente de esta Corporación. El 26 de noviembre del año pasado se incluyó en el orden del día de la Junta de Gobierno la aprobación de las bases de este sorteo, que se retiró del orden del día porque decía que no estaba terminado, no por falta de competencia a la Junta de Gobierno Local, y finalmente, las bases las aprobó el Primer Teniente de Alcalde, cuestión que no ha explicado en ningún momento, porque éste, por Decreto de 3 de diciembre del año pasado es quien lleva a cabo la aprobación de las bases, y tampoco entiende por qué fue el Primer Teniente de Alcalde quien firma y deposita en Notaría las bases, y el sorteo que se celebró en el patio de luces del Ayuntamiento el día 30 de diciembre y también acudió el Primer Teniente de Alcalde para asumir la competencia de Alcaldía, según consta en el acta de la Notaría. Estas circunstancias ya las ha expuesto su grupo en distintas ocasiones: como Alcalde puede delegar sus competencias en concejales de la Junta de Gobierno siempre que se ausente por 24 horas del municipio, aparte de por razones de urgencia, y sin embargo, en ningún momento ha comprobado que estuviese ausente del Ayuntamiento, que nunca ha explicado tampoco estas circunstancias. El Alcalde se ha querido quitar de en medio del sorteo y no saber nada, ya lo dijo en más de una ocasión y dejó tirado a su equipo de Gobierno, esto debería de explicarlo. Tampoco entiende por qué el Alcalde en ningún momento ha asumido sus obligaciones. Tampoco entiende que los informes jurídicos la comunicación previa al órgano competente de Juegos no se ha llevado a cabo, cuando la propia norma dice que es obligatoria la comunicación de este sorteo al organismo de

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	9/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				

juegos, lo que también podría dar lugar a nulidad de este procedimiento. Esto ha sido un auténtico desastre.

En cuanto a las acusaciones de desprestigio que viene lanzando el partido Socialista sobre su persona por su falta de lealtad, ha sido el grupo socialista quien no ha denunciado en ningún momento ni ha hecho absolutamente nada. El informe dice que el mismo día 2 de enero lo sabía la Sra. Cervantes por lo que lo tenía que saber el equipo de Gobierno, que el que no gobierna es él, quien ha hecho lo imprescindible para que no se llevara a cabo, y por el contra, le pregunta a la Sra. Carrión qué hizo el PSOE, y le pregunta qué fotografía se ha echado él. Ha denunciado todas las irregularidades que ha habido en el proceso. Ahora el PSOE está en coalición con el PP y pregunta en qué momento ha hecho el PSOE oposición en este Ayuntamiento o cuándo se ha posicionado donde le correspondía según dijeron las urnas. El PSOE siempre ha sido el cómplice del equipo de Gobierno, el colaborador necesario, siempre ha atacado a otros partidos y no se ha dedicado a fiscalizar al equipo de Gobierno, siempre ha sido el escudero del Sr. Góngora, y ahora le va a decir a Ciudadanos que se ha echado la foto. Debería el PSOE pedir disculpas y no acusar de nada a Ciudadanos.

Aquí se ha tapado todo y lo ha hecho el equipo de Gobierno, no ha sido Ciudadanos, que ha sido leal. Solicita la retirada de este punto porque hay una dudosa legalidad de adoptar este acuerdo por el Pleno, y debería de saberlo el Alcalde, porque fue quien se atribuyó esta competencia para que lo llevase a cabo la Junta de Gobierno Local, que por acuerdo expreso del Pleno de 1 de agosto de 2019, en el punto segundo dijo que cuando hubiese interés lesivo para la Administración se ocuparía la Junta de Gobierno Local, y que sepa, esto no ha sido revocado por el Pleno, y si este punto siguiera adelante podría haber prevaricación administrativa. Cree que la legalidad debe de primar por encima de todo.

El **Secretario** informa que el órgano competente para adoptar el acuerdo es el Pleno, y en cuanto a la referencia que ha hecho el Sr. Vargas del Decreto que firmó el entonces Primer Teniente de Alcalde, ya fue contestado en su informe.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación y portavoz adjunto del Grupo PP, expone que poco puede aportar ya; los temas de legalidad están perfectamente aclarados por el Secretario. Lo que se plantea es muy sencillo: ha habido un sorteo, ha habido unas bases, y éstas no se han cumplido, y la norma determina en estos casos que procede la declaración de lesividad, que es lo que hoy se trae en este punto. Denuncia hay porque el Sr. Vargas lo pone de manifiesto en Junta de Portavoces el día 22 cuando pregunta sobre ese extremo, por lo que no le queda más remedio al Alcalde al tener conocimiento de esos hechos que solicitar informe, el cual es emitido por el Secretario, y a la luz de lo que informa, que es lo que marca la normativa ante un ilícito administrativo, procede la declaración de lesividad, que se incoa mediante decreto del Alcalde, y después de haber llevado a cabo todos los trámites, se trae la aprobación de la declaración de lesividad que hay que instar en vía contencioso-administrativa.

En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Vargas si se ha puesto en conocimiento del organismo de juegos, cree que la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía tiene conocimiento de que se va a llevar a cabo el sorteo porque se comunica mediante la oportuna liquidación de las tasas que consta en el expediente. Se puede dar todas las vueltas que se quiera, pero al final es un problema de cumplimiento de una norma que nos hemos dado a la hora de cómo debe de procederse a la hora del sorteo y que no se ha respetado.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	10/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Existe una denuncia pública en un portal de redes en la página web del equipo de Gobierno, existe además la denuncia formulada por el portavoz de Ciudadanos en Junta de Portavoces el día 22 de enero que es la que inicia todo este procedimiento, y lo que hubiera sido una pervisión es que el Alcalde hubiera mirado hacia otro lado y hubiera dejado correr este tema sin haber adoptado ningún tipo de medidas.

La Sra. Cervantes Lloret responde a la Sra. Carrión que se ha disculpado mil veces, no lo habrá escuchado, que fue lo primero que hizo, y seguiría disculpándose mil veces más. Si busca en Wikipedia cuál es la obligación principal de un concejal, dice que el concejal tiene como principal función el desarrollo del municipio. Su finalidad del sorteo era la promoción del comercio local, que es verdad que el PSOE le manifestó que no estaba de acuerdo con esa medida, lo que es lícito, y resulta que se apuntaron 400 negocios y no hay ningún concejal de comercio que haya podido llegar a una promoción comercial ni siquiera a 200, y a una media de 125 cupones que se dejaron a cada uno, se hacen unas 32.000 compras echando por lo bajo, y por 30 euros se generaron 1.000.000 de euros en compras en nuestro comercio local. Claro que hay distintas opciones para promocionar, pero cree que desde que este consistorio es lo que es, ha sido la mejor opción comercial que se ha hecho en este municipio. Pide disculpas a todos quienes se hayan podido ver agraviados, y ojalá que con sus disculpas se hubiera acabado la cuestión.

La Sra. Carrión Ramos responde a la Sra. Montserrat que le parece bien que pida disculpas públicamente. Como equipo de Gobierno vio que era la mejor opción para fomentar el comercio, no hay nada que decir, el PSOE hizo otras propuestas. Lo que deja bien claro el informe es que no se ha cumplido con las bases que regularon el sorteo por lo que hay que iniciar este procedimiento.

Al Sr. Vargas le dice que el PSOE denunció en el momento en que se enteró por redes sociales de las irregularidades del sorteo, y antes no lo podía hacer porque no tenía conocimiento de ello, y exigió responsabilidades y que la concejala asumiese la suya, pidiese disculpas e hiciese lo que tuviese que hacer. En cuanto a que el PSOE está en coalición con el PP, ni siquiera va a entrar; el PSOE ha hecho oposición, seguirá haciéndola, y no tiene que pedir disculpas en este proceso porque ni hizo la propuesta, ni ha regulado las bases, ni ha estado en el procedimiento del sorteo. Quiere aclarar al Sr. Vargas que el PSOE va a apoyar, como ha venido haciendo desde el principio de esta legislatura aquellos proyectos que sean buenas para nuestro municipio y para nuestros vecinos independientemente de quien lo proponga en esta Corporación, y que sean reales, no grandes ambiciones que no se van a poder desarrollar, y seguirá oponiéndose a aquellos que considere que no benefician al municipio, y seguirá presentando proyectos y propuestas que benefician a los ciudadanos de este municipio.

El Sr. Vargas Peláez expone que según el acta del Pleno de 1 de agosto de 2019, éste delegó en la Junta de Gobierno Local la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, y que esta delegación se extiende a todos los procedimientos que a la fecha de aprobación por el Pleno de la delegación, en su caso, estén incoados previstos en la letra k del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 77/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Otra cosa no puede hacer que advertirlo, cree que está bien claro, y expuso que su grupo vota en contra porque entiende que las atribuciones que se proponen delegar en la Junta de Gobierno son excesivas, y debía de mantenerlas el Pleno, que representa a todos los ciudadanos de El Ejido, y se trata de competencias y prerrogativas del Pleno que fomentan la transparencia y la participación ciudadana, y mitigar las competencias del Pleno no es muy democrático; el Alcalde dijo que podían hacerlo, y esta atribución la tiene la Junta de Gobierno y no ha sido

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	11/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

revocada, cree que es una cuestión de legalidad que debe de mirar el Gobierno muy bien para evitar consecuencias, y cree que debe de retirar este punto, y no intentar que los demás le saque las castañas del fuego como siempre intenta cuando mete la pata.

Entonces el grupo Vox era coalición de Gobierno con el PP, y le da la impresión de que en este asunto lo dejó tirados porque en todo momento ha intentado quitarse de en medio, ponerse de perfil y no asumir sus obligaciones, que es lo que siempre le ha dicho al Alcalde Ciudadanos y es la iniciativa que su grupo lleva.

Cree que el Alcalde ha podido comprobar que no es necesario que se llegue a un acuerdo con él, el grupo de Ciudadanos ha estado siempre a la altura de lo que se ha exigido del Ayuntamiento, ha apoyado el PGOU así como los temas importantes para el mismo, y todo ello sin que sea necesario llegar a ningún tipo de acuerdo, porque sabe que ciertos acuerdos con el Alcalde o con quienes le han precedido han traído malas consecuencias, y ahí tiene al PSOE para que apoye ahora al PP como antes al PAL, y ya sabe que la política que hace es la de no criticar al Alcalde sino a la Junta de Andalucía, lo que ha hecho desde que está en este Ayuntamiento; esta es la política que hacen aquí algunos partidos, y si hubieran hecho otra cosa quizá las cosas estarían de otra manera, como fiscalizar en cierta medida la labor del equipo de Gobierno, porque lo mismo que Ciudadanos se ha enterado de lo del sorteo porque tiene interés y quiere que las cosas vayan bien, se podía haber enterado de la misma manera el PSOE, pero es mejor mirar para otro lado y que lo hagan otros.

El **Secretario** informa que la competencia es del Pleno, competencia que efectivamente se delegó en la Junta de Gobierno Local; no obstante, si el Pleno adopta el acuerdo se entiende que se ha avocado la delegación para este acto concreto, sin perjuicio de que para mayor seguridad sea retirado y aprobado por la Junta de gobierno Local que tiene delegada la competencia.

El **Alcalde** expone que en consecuencia el Pleno tiene competencia para adoptar el acuerdo, aparte de que le sorprende poderosamente que si fuese a la inversa, si el Gobierno sustrajese el debate del Pleno y que lo está decidiendo el Alcalde con lo que no se puede participar ni abrir un debate plenario, que es precisamente lo que estamos haciendo, pero cada uno demuestra con sus acciones y con sus manifestaciones el tipo de política que hace, y cómo ve las cosas y cómo las enfoca o las desenfoca.

El Secretario acaba de decir por segunda vez que el Pleno tiene plenas competencias, y quien puede lo menos puede lo más, y el Pleno es el órgano adecuado para tomar este acuerdo, que se entiende que está avocando la competencia delegada porque se está debatiendo aquí.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del Grupo PP, expone que la anterior intervención del Alcalde ha sido brillante, y él también estaba pensando lo mismo sobre este punto, que es curioso que ahora Ciudadanos quiera cercenar la posibilidad que tienen todos los grupos políticos de hablar de este punto, traerlo a una sesión plenaria y que todos los ciudadanos puedan conocer el posicionamiento de cada grupo político. Es curioso que siempre están hablando de transparencia, que se pide que todo se lleve a Pleno, y como ha dicho el Alcalde, si hubiese sido de otra manera tendríamos el problema creado, y en este caso, curiosamente, Ciudadanos sabrá, es todo lo contrario.

Este punto se ha convertido en excesivamente político, y si vamos a entrar en política, vamos a hacer política, y hablar de todo lo que ha pasado con este asunto. Dice la Sra. Cervantes que parece una persecución política contra su persona, pues esto mismo decían los miembros del PAL, pero es que también, el Sr. Vargas, como habla del PAL, él si que ha

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	12/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

sufrido al PAL, que ya está bien, este Alcalde ha sufrido al PAL, y el Sr. Vargas siempre lo saca y lo trae: de todos los miembros de esta Corporación, el único grupo que tiene una persona que ha ido en la lista del Partido de Almería, es Ciudadanos, en Benahadux, el número 10 de la candidatura, o sea que si el Sr. Vargas tiene algo contra ese partido que se lo haga mirar primero, que es lo que tiene que hacer.

Sobre esta gestión no es la peor opción, como ha dicho la Sra. Cervantes, la posibilidad de quitar este punto o de votar en contra porque entonces estaríamos faltando al compromiso que tienen los concejales, la Sra. Cervantes utiliza la Wikipedia, el PP utiliza la Real Academia de la Lengua, y saben las obligaciones que tienen, y no le gusta este punto porque no es la imagen que quiere que de nuestro municipio, pero es una obligación, porque no es un tema de lesividad sino un tema de legalidad. Por eso entiende que no es ilegal porque entonces la Sra. Cervantes tendría que asumir responsabilidades en otros foros y en otros espacios e instituciones y ante otras autoridades, y no es el caso: se trata de un asunto que el Ayuntamiento entiende que sea generado automáticamente un perjuicio al municipio de El Ejido, y hay que acreditarlo y constatarlo, y por eso se inició el proceso de lesividad.

Todo esto viene porque en política hay que hacer proyectos no ocurrencias y a éstas se le quiere dar visos de grandes proyectos, que es el fallo, y el delito de la Sra. Cervantes no es ser concejala de Vox, como ha dicho, sino utilizar las áreas municipales como si fuesen altavoces de Vox, este es su delito y el de sus compañeros, para sacar a la calle los principios, ideas y proclamas de Vox, y de ahí que el Primer Teniente de Alcalde firmara el Decreto al que se ha referido el Sr. Vargas. Siempre se puede delegar, se ha hecho una delegación, y resulta que todos los grupos políticos están reconociendo que el PP no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en esta gestión, y el primero el Alcalde, que todos los grupos lo han dicho de forma meridiana, y ello porque el Primer Teniente de Alcalde lo firmó porque quería liderarlo como una iniciativa de Vox, y esto se puede hacer perfectamente porque cada uno gestiona su área, y las delegaciones existen porque el Alcalde delega en su equipo de concejales, y efectivamente había una serie de concejales de Vox que ejercitaban esa delegación. El titular de prensa que él sacaría es que el Ayuntamiento de El Ejido soluciona los errores de Vox.

La Sra. Cervantes tiene que hacer una reflexión personal, y le pregunta que cómo se sentiría si comprara un cupón de la ONCE terminado en 2 y supiera que en el bombo no estaba la bola correspondiente a ese número, y que si diría que era una bola muy pequeñita e insignificante y que había otras nueve bolas más, respondiendo que no lo diría, y hay muchísimos ciudadanos que pueden sentirse heridos por esta gestión. Por tanto, no hay un ataque a su persona, él no le pide que dimita porque él errores comete todos los días, y la diferencia entre cometerlo con ánimo de dolo y cometerlo sin ese ánimo, es la intención, y la Sra. Cervantes no tenía mala intención, porque en ese caso serían todos los grupos políticos los que hubiesen pedido su dimisión; se ha hecho mal y se soluciona como millones de cosas, y así casi todos los días se traen puntos de subsanación al Pleno, y en este caso hay que declarar la lesividad, y más vale ponerse una vez rojo que ciento amarillo, y esto es lo que la Sra. Cervantes quiere evitar, ponerse roja, pero es que lleva cien veces de amarillo. Y si cree que hay un ataque personal que mire a su alrededor, a su grupo político y no a los que están enfrente. Y el hecho de que por hacer la rifa del coche se hayan hecho compras por importe de cerca de 1.000.000 de euros es como decir que los cientos de miles de millones que factura nuestra agricultura vienen exclusivamente de la marca El Ejido Gourmet. La aconseja que cuando vengan a la gestión pública vengan aprendidos de casa.

El **Alcalde** expone que desde el principio les causó cierta sorpresa el planteamiento que hicieron con el coche, pero esta no es la cuestión de debate de ahora, que ya fue debatida, a él

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	13/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

no le parecía oportuno, pero no cercenó la iniciativa porque entiende que un concejal tiene que plantearlas, y como ha dicho el Sr. Escobar, no tiene la menor duda de que tenía la mejor de las intenciones para promover el comercio, entonces formaban un gobierno de coalición, se modificaron las bases, que adolecían de déficits importantes, el Sr. Rivera le echó una mano, así como los técnicos. A pesar de lo que ha dicho la Sra. Cervantes a él le ha causado cierta sorpresa, aunque es verdad que los concejales de Vox son una caja de sorpresas, tanto cuando gobernaban como más ahora en la oposición, porque hay que hacer un ejercicio de sinceridad y pensar qué es lo que uno quiere para su municipio y decirlo claramente, sin rodeos y con honestidad. Cree que la primera que está confundida en este tema es la propia Sra. Cervantes, y le llama la atención, porque es una cuestión muy sencilla, pues es una cuestión de legalidad, el PP no ha querido en ningún momento ni hacer sangre con el sorteo ni antes ni después, y mucho menos con la Sra. Cervantes a título personal ni como concejala en su día del equipo de Gobierno y ahora de la oposición. Le podrá ella creer o no, pero es así. Lo único que él ha hecho ha sido impulsar el expediente administrativo que es una cuestión estrictamente jurídica, y lo que procede es una declaración de lesividad, y como ha dicho el Sr. Escobar, tener que anular un sorteo porque hay una serie de papeletas que no han podido entrar en el sorteo. El error de la Sra. Cervantes es que durante una serie de días, sabiendo que había una o dos urnas que no habían entrado en el sorteo, se callara, y hablarlo con Ciudadanos en lugar de hablarlo con su Alcalde y con el portavoz de Vox, Sr. Bonilla, que se enteró en el mismo momento que él, en Junta de Portavoces, y por esto sí tiene que pedir perdón por esa cuestión, y lo ha hecho ya; en lo otro no tiene ninguna duda de que la Sra. Cervantes ha obrado totalmente de buena fe. Claro que piensa él que el Ayuntamiento de El Ejido queda mal anulando ahora un sorteo, y no se alegra de traer este punto aquí, y si alguien lo piensa, está absolutamente equivocado, y no piensa en que esto le pueda afectar a Vox, que evidentemente le afecta, sino que es un deber que tenemos y no hay elección, que no hay ninguna otra alternativa como ha mencionado la Sra. Cervantes sin citar ninguna, que fue lo primero que debatió el PP intensamente, si había alguna manera de no privar del coche a la señora, y no hay solución posible.

Se ha hecho un debate absolutamente innecesario porque la cuestión es bien sencilla, como ha dicho el Sr. Rivera: es una cuestión de legalidad, no se han cumplido las bases del sorteo, pidió informe jurídico al Secretario de la Corporación quien indica el procedimiento a seguir de acuerdo con la legalidad, pero en modo alguno ha ido a hacer sangre.

El **Secretario** informa que previamente hay que votar la retirada del punto del orden del día pedida por el Sr. Vargas, y expone que para mayor tranquilidad de todos los presentes, con independencia de que la competencia estuviera delegada, la jurisprudencia dice que cuando el órgano delegado está presente con todos sus miembros en el órgano delegante, y vota en el sentido de la propuesta, se asume como tal el acuerdo.

Terminadas las intervenciones se somete a votación r la retirada del punto. La votación es la siguiente: Votos a favor de la retirada, 10, correspondientes: 7 VOX y 3 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 14 votos en contra de la retirada, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE, por lo que por MAYORÍA no se retira el punto del Orden del Día.

En consecuencia, la Corporación Municipal con 9 votos a favor correspondientes al PP; 8 abstenciones, correspondientes: 5 PSOE y 3 CIUDADANOS; y 7 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	14/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Declarar lesivo para el interés público, por las razones contenidas en el informe de Secretaría, el acto administrativo consistente en el acto del sorteo de un coche marca Hyundai modelo 120, celebrado el 30 de diciembre de 2020 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Ejido, ante la fe de la Notaria Dña. Susana Navarro Cunchillos, así como de todos los actos posteriores consecuencia del acto del sorteo, en especial la entrega del vehículo a Dña. María Lourdes Torres Bailón, y proceder a su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de la Corporación de declaración de lesividad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. María Lourdes Torres Bailón, comunicándole que contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa no cabe recurso alguno.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 108 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA-BAR.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 108 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CAFETERIA-BAR, suscrito el día 19/05/2016 por el empresario D. SALVADOR GARCIA DELGADO., con N.I.F. 27244430-X, por una anualidad, del 20/05/2021 al 19/05/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Incluir esta revisión del precio como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	15/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 9 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Nº 9 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA, suscrito el día 25/11/2013 con la empresaria ANA MARIA CRIADO CARA, con N.I.F. 27263905 - G, por una anualidad, del 26/11/2020 al 25/11/2021.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Incluir esta revisión del precio como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	16/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 101 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 101 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA, suscrito el día 19/05/2016 con el empresario D. JOSE ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, con N.I.F. 18113390Q, por una anualidad, del 20/05/2021 al 19/05/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Incluir esta revisión del precio como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	17/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Nº 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PESCADERÍA, suscrito el día 20/05/2016 con la empresaria MARIA MARTINEZ PLAZA., con N.I.F. 08905818-B, por una anualidad, del 21/05/2021 al 20/05/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Incluir esta revisión del precio como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	18/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

LOS PUESTOS DE LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL MUNICIPIO, Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la empresa LOSOLMAR ALMERIA SL, ya que, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Ordenanza reguladora de los Mercados de Abastos de El Ejido, no pueden poseerse más de tres puestos en un mismo mercado.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la empresaria JENNIFER FERNÁNDEZ SALMERÓN, ya que el PUESTO 001 DEL MERCADO DE ABASTOS DE BALERMA, no es objeto de la presente licitación.

CUARTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del PUESTO 002 Y 003 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARIA DEL AGUILA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDA DE CHARCUTERIA Y QUESERIA, por ser la única oferta presentada de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a D.ª CONCEPCIÓN BAÑOS CALLEJÓN, con N.I.F. 54102668K, por un canon de adjudicación de 350,00 €.

QUINTO.- Otorgar una prórroga del plazo de presentación de la documentación previa adjudicación de 30 días naturales, a contar desde la notificación del presente acuerdo, a los licitadores D. EDUARDO GARZÓN GARZÓN, D. JUAN DANIEL GARZÓN GARZÓN, D.ª BELÉN HERRADA SÁNCHEZ y a la empresa PANADERÍAS DON CALENTITO, S.L.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	19/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				

su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL AMPUR-1-CAM-BA DE BALERMA, Y LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CAMPING.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que habría que preguntarse si el punto que estamos tratando no es un acto lesivo. Examinando el expediente se ve que en noviembre de 2016 se acuerda la concesión de uso privativo de un parcela por un importe de 2.320 euros anuales, y desde al menos tres o cuatro años se está ocupando la parcela, entiende que por el titular del camping, y en cambio el Ayuntamiento ha dejado pasar hasta cinco años sin tramitar el expediente, es decir, plazo en el que no se está cobrando ese canon a pesar de que se está usando la parcela en precario con la anuencia del propietario, el Ayuntamiento, por desconocimiento. Cree que es un hecho totalmente gravoso porque si multiplica 2.320 euros por 6 años que el Ayuntamiento ha dejado de percibir el canon, resulta 13.920 euros, y pregunta al Gobierno porqué deja dormir el expediente seis años en el cajón sin comprobar el estado de la parcela, porque su grupo la ha visitado, y está siendo utilizada por el adjudicatario, por lo que entiende que se causa grave perjuicio al Ayuntamiento, por lo que su grupo va a botar abstención.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación y portavoz adjunto del Grupo PP, expone que este es un punto como cualquiera otro y no tiene nada que ver con lo que haya pasado durante el período en el que el usuario haya estado en el disfrute de la parcela en precario, lo que no quiere decir que no se le haya liquidado el canon, que se ha hecho porque la ocupación del suelo se ha producido, y hasta la fecha; y ahora se trae la licitación porque evidentemente no va a seguir en precario, para regularizar la situación y ceder la parcela por diez años, lo que es perfectamente legal, y no cabe ningún tipo de lesividad.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del Grupo PSOE, expone que la duda que tenía su grupo la ha aclarado el Sr. Rivera, en lo que se refiere a la liquidación del canon por la ocupación. Ha habido un descuido, bien en Obras Públicas, bien en Hacienda en que el expediente ha estado dormido más de cinco años; se trata de una parcela muy pequeña que solo puede interesar al camping, por lo que tampoco ve gravedad en el asunto, pero hay que estar más atentos, quizá por parte del grupo de Vox que ha estado llevando la concejalía de Urbanismo prácticamente durante año y medio, pero lo que es cierto es que el grupo del PSOE

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	20/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

no tenía conocimiento de este hecho. Su grupo va a apoyar el punto porque la parcela ha de ser licitada.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que este asunto ha salido porque el grupo municipal de Ciudadanos, que tanto dice el Alcalde que no hace nada más que malmeter y demonizar, dirigió el 2 de marzo un escrito de petición para ver este expediente porque efectivamente la concesión de esta parcela fue adjudicada por dos años, y ha estado guardada en el cajón. El 22 de marzo el concejal de Hacienda, Sr. Rivera, le dio acceso a su grupo al expediente, y sin embargo, el 24 de marzo el jefe de Servicios Fiscales emitió un informe en el que denegaba el acceso a los comprobantes de liquidación del pago de canon sobre dicha concesión, aludiendo a que había motivos de protección de datos, y sabe el Alcalde que el grupo de Ciudadanos ha tenido que llevar este asunto al Consejo de Transparencia, que veremos a ver lo que dice. Ahora dice el Sr. Rivera que ha estado pagando el concesionario, y no le permite a su grupo el acceso a la liquidación; aquí ha habido auténtica dejación de funciones, pues cómo puede ser que sobre una concesión administrativa que disfruta de la explotación privativa de un bien que integra el dominio público municipal no haya tenido ningún control, y máxime cuando en noviembre de 2016 el jefe de la Unidad de Urbanismo dice que se había terminado el plazo de dos años de la concesión, y pregunta que porqué no se ha impulsado el expediente en cinco años, y le pregunta al Sr. Rivera cómo se ha cobrado un canon durante estos cinco años si no hay contrato, y pregunta que cómo se hacen las cosas en el Ayuntamiento y si es que se hacen al estilo compadre. El Sr. Rivera dijo en la Comisión Informativa que iba a salir a licitación por 2.320 euros porque ese era su valor, cuando en 2014 salió por 2.500 euros, y su valor es el mismo que ahora, y sale por un importe inferior, por 2.320 euros, y pregunta si es que no se le aplica el IPC durante estos años, por lo que correspondería 2.600 euros. Cuando al Alcalde le interesa, la legalidad está por encima de todo, y en otros no le interesa. Este es el control que el PP tiene en el Ayuntamiento. Por otra parte, el informe de fiscalización del Interventor de 18 de abril dice que los criterios de selección de los pliegos no son objetivos, por lo que pide al Sr. Rivera qué quiere decir eso

El **Sr. Bonilla López** expone que la parcela en cuestión parece que está vallada, y consultados los vecinos les ha dicho que desde hace al menos cuatro años, es el camping quien está utilizando la parcela. El Sr. Rivera ha dicho que el canon está liquidado y cobrado, pues la primera noticia que tiene su grupo, que creía que ni se había formalizado la concesión no se estaba cobrando el canon. Y claro que se alarma con este asunto porque tanta lesividad tiene como el asunto del coche, y no se están tramitando bien los expedientes.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que como comprenderá no se va a hacer el harakiri; se pueden buscar todos los culpables que se quieran, y como Vox ha estado gestionado Urbanismo, se podía haber dado cuenta. Aquí se está para gestionar y si se detecta un fallo se arregla sin mayor problema. Si se constata realidad imponible, se liquida. Y en cuanto al acceso al expediente de la liquidación no tenía conocimiento de lo que ha dicho el informe; y se estará a lo que diga Transparencia.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que piensa que no ha habido mala intención por parte de la dirección del camping, que ha sido una dejadez por parte de alguien del Ayuntamiento que ha tenido cinco años en el cajón este expediente, pero también tiene razón el Sr. Rivera en cuanto a que la liquidación se puede hacer en cualquier momento.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que le ha hecho unas preguntas al Sr. Rivera y no le ha contestado a ni una: pregunta cómo se ha cobrado el canon durante estos cinco años y cómo se ha liquidado si no tenía contrato.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	21/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

El **Sr. Rivera** le responde que le ha contestado, que si tiene orejas o no, a lo que el **Sr. Vargas** dice que no le ha contestado y que no le interrumpa.

El **Alcalde** expone que las intervenciones están claras y las asigna él; El Sr. Rivera ha dicho que está liquidado.

Continúa el **Sr. Vargas** diciendo que lo que pregunta es que cómo ha hecho la liquidación si hay un contrato que se ha extinguido, y porqué no les ha permitido que su grupo compruebe los comprobantes de liquidación cuando lo pidió.

El **Sr. Rivera** responde que ha contestado que está liquidado.

El **Alcalde** expone que no ha habido mala fé, que en su día el Ayuntamiento colaboró para el impulso de ese camping; si ha habido alguna disfunción se solventa, y el Sr. Rivera ha dicho que se ha liquidado, por lo que no se va a perder ni un céntimo.

El **Alcalde** de la palabra al **Jefe de la Unidad de Contratación, D. José Alarcón Casado**, quien expone que , es lo que ha dicho el Alcalde: hubo un error, no sabe en qué circunstancias estaba la Unidad para no tramitar la renovación de la concesión, y como dice la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto ha tenido conocimiento de la existencia del error se ha puesto en marcha el procedimiento para sacar la licitación de la concesión y renovarla, y desde el punto de vista tributario, imagina que al haber hecho uso el concesionario durante estos cinco años de la concesión aunque sea en precario, se habrá liquidado el canon que corresponda, y lo que ha habido es un error al no tener constancia de ese informe, y asume el error de Contratación al respecto, y en cuanto se ha tenido conocimiento la situación de la parcela se ha puesto en marcha la tramitación del procedimiento, y por eso se trae a Pleno.

El **Alcalde** expone que el tema está claro: se ha procedido a la liquidación y se procede a la subsanación mediante la licitación, y en modo alguno tiene que ver con procesos de lesividad.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 17 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS; 7 abstenciones correspondientes a VOX; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL AMPUR-1-CAM-BA DE BALERMA Y LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CAMPING.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que ha de regir la licitación pública por el procedimiento abierto para la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Exponer al público dichos Pliegos mediante anuncio en el Perfil del Contratante a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose el anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Ejido y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el de exposición al público del Pliego, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	22/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 7-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que respecto a este asunto a su grupo le llama la atención que pudiendo optar por otras medidas que no cueste dinero en efectivo al Ayuntamiento se haya optado por esta. Su grupo entiende que podría ampliarse la concesión durante unos tres años y medio, aproximadamente, para compensar los perjuicios económicos por el cierre de la actividad, por lo que proponer como medida aplicar el pago a costa del erario del ayuntamiento de 230.000 euros, no le parece adecuado. Su grupo entiende que las circunstancias que alega la concesionaria

El **Secretario** interrumpe al Sr. Vargas diciendo que estamos en otro punto, en el reconocimiento extrajudicial de créditos, punto 10.

El **Sr. Vargas** pide disculpas, por haberse confundido.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 10 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2020, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 18.171,15 euros, con el siguiente detalle:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura
166247	000925	381,15	B04551404	PUBLIGRAFICAS BORBALAN SL	31/12/2020
166382	1001125	190,00	B04018495	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	22/02/2021
166491	722	115,00	75230056T	PUJALTE MORENO MANUEL	13/03/2021
166565	6742	24,90	47527363W	POMARES PUERTO MARIA DEL MAR	11/08/2020
166650	02575	1108,36	B33583360	POSADA MENENDEZ, S.L.	27/11/2020
166666	828	310,97	B88042650	SCIENTIFIC TESTING, S.L.	26/11/2020
166721	0172	9073,79	21337548B	RUSO RUSO CARMEN	02/12/2020
166842	7	5,50	27257200S	PEREZ RODA ANTONIO	13/07/2020
166843	8	22,00	27257200S	PEREZ RODA ANTONIO	31/08/2020
166844	9	5,50	27257200S	PEREZ RODA ANTONIO	01/09/2020
167207	2000056	181,50	B04683165	SERASTONE TECNOLOGIA, SL	31/12/2020
167121	V21-0132	6752,48	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL SA	19/04/2021

Código Seguro de verificación: xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA 23/75



xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 8-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 10 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2019, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 450,00 euros y cuya relación es la siguiente detalle:

id	Numero	Importe Dni/Cif	Empresa	F.Factura
166490	DIS 14 S 2021	450,00 A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA	15/03/2021

24

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32		xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	24/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESTABLECIMIENTO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PRESTADOS EN LA PISCINA CUBIERTA DE EL EJIDO Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS SUSCRITO CON LA EMPRESA EGO SPORT CENTER, S.L.U., POR EL PERIODO DE CIERRE TOTAL DEL CENTRO DEPORTIVO Y POR ENDE DE LA SUSPENSIÓN TOTAL DEL CONTRATO ENTRE EL 14 DE MARZO Y EL 7 DE JUNIO POR EL ESTADO DE ALARMA IMPUESTO POR EL RDL 463/2020, MEDIANTE INDEMNIZACIÓN DINERARIA.

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, así como la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El Alcalde de la palabra al **Jefe de la Unidad de Contratación, D. José Alarcón Casado**, quien expone que se trata de un contrato de concesión de servicios que fue adjudicado en 2018, que de acuerdo con las disposiciones del estado de alarma, tuvo que suspenderse la concesión desde el 14 de marzo al 7 de junio durante dicho estado. El Real

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	25/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

Decreto Ley 8/2020 prevé las medidas de resarcimiento de los contratistas de servicios en el sentido de que la Administración Pública contratante tiene que restablecer el equilibrio económico de la concesión como consecuencia de la pérdida de ingresos y de la demasía de gastos que haya tenido durante la duración del estado de alarma, una vez comprobada que la concesión ha sido imposible de ejecutar y que el contratista solicite expresamente por escrito el restablecimiento y acreditar fehacientemente los ingresos que ha perdido y los gastos extras. La empresa EGO SPORT lo solicitó y aportó los justificantes de gasto y acreditando las pérdidas de ingresos durante el período, ascendiendo la cantidad reclamada a doscientos treinta y nueve mil y pico. El Real Decreto Ley establece como forma de compensación o la ampliación hasta un 15 por 100 del plazo de duración de la concesión o modificar el importe económico de la concesión, así como el restablecimiento del equilibrio económico mediante una indemnización dineraria de los perjuicios; y lo que se propone es que vista la situación económica de esta concesión el restablecimiento económico Se realice mediante pago dinerario.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo se ha planteado votar en contra o abstención, y al final ha decidido la abstención. Hay que atender al contrato de concesión, en el que en el apartado 24 del Título III señala de forma literal que la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, es decir, que el Ayuntamiento debería haber optado por esta cláusula, aunque el Real Decreto Ley establece la posibilidad de que las Administraciones indemnicen, pero ha entendido al Sr. Alarcón que se ha indemnizado tanto por los gastos como por el beneficio dejado de obtener durante el periodo de cierre, a pesar que el Real Decreto Ley establece la posibilidad hay que tener en cuenta que el contrato es por 30 años, en los que pueden pasar muchas cosas, quizá se debería haber optado por otra medida distinta de la indemnización, cual es la ampliación del contrato o abaratamiento de la tasa u otras medidas, porque entonces deberá de atenderse a todas las concesiones por igual; cree que es un acto demasiado generoso por el Ayuntamiento, que en el peor de los casos debería de haber indemnizado por el importe de los gastos justificados pero en ni ningún caso por los beneficios dejados de obtener, y destinar el importe de la indemnización a otras necesidades que tiene el Ayuntamiento en vez de indemnizar a una empresa privada unos supuestos beneficios dejados de obtener, porque hasta el lucro cesante, con lo difícil que es acreditarlo, se pretende indemnizar.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del Grupo PSOE, expone que para cualquier ciudadano que no esté bien informado y nos esté escuchando le puede parecer irreal que el Ayuntamiento tenga que pagar por un servicio que no ha prestado. Hay que tener en cuenta que se trata de una empresa privada concesionaria de un servicio público municipal, y en donde el pliego de condiciones lo pone muy claro. Llevamos casi año y medio luchando contra una pandemia, y la realidad hoy por hoy es que la economía de cualquier empresa de este tipo lo está pasando fatal, y necesitan dinero en metálico. Su grupo no va a ser tan inconsciente de no reconocer esta realidad.

El **Alcalde** expone que ha estado reunido con el concesionario, que evidentemente lo está pasando mal, ha hecho una inversión hace tres años de un importe de tres millones de euros, y hay que recordar cuál era el estado de la piscina anteriormente para ver el esfuerzo considerable que se ha hecho, y es un servicio público que se está prestando con unos precios públicos, y cuya concesión no ha podido explotar durante el tiempo de cierre por la pandemia, y como el Sr. Bonilla plantea la duda de que no se puede indemnizar el lucro cesante, le pide aclaración de esta cuestión al Sr. Alarcón Casado.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	26/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

El Sr. **Alarcón Casado** a instancia del Alcalde, contesta que en ningún momento se está indemnizando el lucro cesante, lo que se compensa es la pérdida de ingresos, es decir, lo que ha facturado de menos que durante el período de cierre de la actividad ha sido del cien por cien a sus usuarios y abonados de todas las actividades que estaban programadas para ese período, pero en ningún momento se compensa o se restablece el equilibrio mediante los beneficios dejados de obtener. Es pérdidas de ingresos y sobrecostes de gastos.

El **Alcalde** expone que el concesionario planteó que ya había agotado todos los créditos ICO, personales y de todo tipo, y que tenía una necesidad acuciante de liquidez, y esta indemnización está acotada al cierre total, y además ha habido cierres parciales de franjas horarias que se deberá de resolver más adelante cuando concluya esta situación. Pero lo que se plantea es una falta de liquidez y hay que tener en cuenta que se trata de una concesión de un servicio público y con los consiguientes puestos de trabajo, y hay que respetar el servicio y la inversión que se ha hecho, y aparte porque se trata de una cuestión de legalidad.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que está bastante de acuerdo con todo lo que se ha dicho; su grupo opta por la ampliación de la concesión porque es menos gravosa para las arcas municipales; cree que tiene que ver un equilibrio entre el cumplimiento de la legalidad y el interés económico del Ayuntamiento por un lado y la empresa por otro. Ciertamente cuando licitó la empresa lo hizo con los principios que ha dicho el Sr. Bonilla: la solvencia financiera, el riesgo y ventura, no hay que olvidar que estamos en una pandemia con lo que estos principios dejan de tener cierto sentido ante una situación de fuerza mayor. Lo que su grupo ha visto es que la empresa ha dispuesto de unas medidas de apoyo financiero por parte del Estado, de la Junta de Andalucía, se ha acogido a los préstamos ICO, ha reducido la plantilla mediante un ERTE, y todo lo que le acontecido a esta empresa le ha acontecido a todas las empresas privadas del municipio y no van a recibir ninguna indemnización, con lo que aquí sí puede haber cierta ventaja a esta empresa con la inyección de una cantidad de dinero a costa del Ayuntamiento, y el Real Decreto, efectivamente, permite la prolongación del tiempo de concesión en un 15 por 100, y los 230.000 euros del erario municipal pueden destinarse a otros sectores que lo están pasando muy mal como el comercio, la hostelería o el turismo, o destinarlo a políticas sociales. Entiende que esta empresa lo está pasando mal, pero cree que la otra opción nos vendría mejor.

El **Alcalde** expone que se trata de una cuestión de legalidad; el Gobierno ha estado sentado con el concesionario; se trata de un servicio público, lo mismo que habrá que afrontar otros, como el del transporte público.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y Contratación y portavoz adjunto del Grupo PP, expone que lo que plantea el Sr. Bonilla de riesgo y ventura no cabe ante la fuerza mayor, consideración de fuerza mayor que da el Real Decreto Ley a todas las pérdidas como consecuencia del COVID, y en este caso no va la indemnización al reequilibrio económico que en circunstancias normales se establecería para un supuesto de estos, sino que la ley ha establecido que se debe de compensar por los ingresos que se dejen de obtener. La empresa ha agotado toda la capacidad para acceder a financiación, y se opta por la vía de la indemnización económica para apoyar las arcas de la empresa sabiendo que el no hacerlo podría generar cualquier tipo de problemas como pueden ser el pago de las nóminas; evidentemente si la empresa no se hubiera encontrado con la suspensión de actividades motivada por el COVID tampoco tendría que haber pedido más de 400.000 euros de préstamos, por lo que al final se trata de buscar sinergias y que el servicio se vea lo menos afectado posible por esta situación, y conociendo lo que hay piensa que se ha optado por la

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	27/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

mejor solución; y los cierres parciales que se hayan producido con posterioridad por la pandemia podrán ser compensados por otros de las medidas permitidas por la norma.

El **Sr. Bonilla López** expone que se reitera en lo dicho: que es el Gobierno quien tiene que abrir o cerrar el melón, y este es peligroso porque son muchos los concesionarios del Ayuntamiento que tienen pérdidas y perjuicios por la pandemia, y habría que haber optado primero por fiscalizar y controlar más la cuantía que se va a indemnizar, que no hay que olvidar que son 229.000 euros, que lo que hay que abonar, según lo que ha dicho el Sr. Alarcón Casado, es lo que ha dejado de ingresar, y vuelve a discrepar porque solo habría que abonarle en el peor de los casos los gastos de mantenimiento por el cierre, pero no el perjuicio por no haber obtenido ingresos

El Sr. **Alarcón Casado** contesta que él no lo dice, lo dice el Real Decreto y de forma taxativa lo que hay que compensar: pérdidas de ingresos y gastos extraordinarios por la situación del COVID, y todo esto se ha documentado y fiscalizado, y está en el expediente.

El **Alcalde** expone que antes de hacer aseveraciones de que se tiene que fiscalizar mejor, se han de conocer los expedientes.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 10 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 229.562,28 € con cargo a la partida presupuestaria nº 2021.9200.22699.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud realizada mediante el escrito de fecha 09/03/2021 por D. Juan Carrillo Martínez, en nombre y representación de la empresa EGO SPORT CENTER, S.L.U., adjudicataria del contrato de concesión para la gestión de los de los servicios públicos deportivos, mediante concesión, prestados en la Piscina Cubierta de El Ejido y espacios complementarios, de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, por el periodo de cierre total del centro deportivo y por ende, de la suspensión total del contrato entre el 14 de Marzo y el 7 de Junio, por el estado de alarma impuesto por el RDL 463/2020, mediante el abono de una indemnización dineraria por importe de 229.562,25 €.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	28/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE CLÁUSULAS DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CONSUMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL DE CONSUMO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Luisa Barranco Bonachera, concejala delegada de Turismo, Comercio, Consumo y Sanidad, expone que el Ayuntamiento presta el servicio de Junta Arbitral Municipal de Consumo desde hace bastantes años que consiste en una vía administrativa de resolución de conflictos de empresas adheridas al arbitraje como fórmula alternativa a los juzgados, tenemos en la actualidad 339 empresas adheridas a este servicio, y 63 se han adherido en los últimos cuatro meses. El servicio funciona muy bien.

El convenio es firmado por el Ministerio de Consumo, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido. Anima a las empresas que no están adheridas a que se adhieran, puesto que es un servicio gratis que presta el Ayuntamiento.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las cláusulas del Convenio entre el Ministerio de Consumo, la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido, para la constitución de la Junta Arbitral Municipal de Consumo de El Ejido.

SEGUNDO.- El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa inscripción el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	29/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE PLAYAS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Luisa Barranco Bonachera, concejala delegada de Turismo, Comercio, Consumo y Sanidad, expone que el Plan se elabora en virtud del Decreto de 12 de mayo de 2020 que daba a los ayuntamientos un año para su elaboración, Decreto que establece las medidas urgentes y extraordinarias sobre seguridad en las playas ante la situación generada por el COVID19.

El Plan regula las medidas de seguridad de los usuarios de nuestras playas y la coordinación de las emergencias en todas las playas de nuestro término municipal. Aunque se trata de un plan cuya iniciativa corresponde a Turismo, ha habido buena sintonía con las demás concejalías que se han aplicado, en especial la de Obras Públicas y Alcaldía, en los que a protección ciudadana se refiere.

El Plan contempla la clasificación, uso y grado de protección de nuestras playas conforme a los criterios establecidos en el Decreto; el ámbito y el carácter del Plan; descripción de todas las actividades que se hacen en nuestras playas; descripción de las vías de accesos y emergencias; un estudio de los riesgos que puedan generar una situación de emergencia; una estructura operativa del Plan, que establece los protocolos de actuaciones, los grupos de personas llamados a intervenir en los casos de emergencia; y, finalmente, el método a seguir para la implantación y mantenimiento del Plan. Se contempla, como anexo, el Plan de contingencia ante el COVID.

El Plan no es otra cosa sino la manifestación por escrito de todos los protocolos que ya se venían haciendo en nuestras playas desde hace bastantes años, y que es un gran documento para salvaguardar la vida humana en nuestro litoral, por lo que pide su aprobación a todos los grupos municipales.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo va a votar a favor, y hacer hincapié, dentro de los varios ejes del Plan, al de seguridad y limpieza, máxime en la situación en la que aún nos encontramos. Pide que se tenga en consideración la playa de la recta de Balerna aunque no se trate de una playa urbana, que tiene una longitud considerable y solo cuenta con una torre de vigilancia y un módulo de aseos que están en muy mal estado. En general hace falta más torres de vigilancia y módulos de aseos, y mejorar la limpieza de todas las playas aunque no sean urbanas, como la de Guardias Viejas o la de la recta de Balerna.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que a diferencia del año anterior, éste se ha traído al Pleno la aprobación tanto del Plan de Playas como el de Contingencia, tal y como establecía la Junta de Andalucía, aunque el Gobierno decía el año pasado que era una cuestión potestativa cuando era un requisito esencial para la validez, por lo

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	30/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

que la oposición a veces advierte las cosas como legalidad y para que se cumplan las normas sin otro afán que no se este.

Su grupo ha leído el Plan y ha visto que es un documento muy completo, una elaboración muy trabajada que demuestra el potencial técnico y la dedicación y profesionalidad con la que cuentan las áreas implicadas para la formación del Plan.

Pregunta si se va a mantener algún servicio móvil de salvamento y vigilancia en el paraje de Punta Entinas, y si se va a contar este año con personal de enfermería.

El **Alcalde** expone que se ha sonreído porque cuando el Sr. Vargas tiene que reconocer algo cita a los técnicos y cuando tiene que hacer lo contrario habla de los concejales o del Alcalde casi siempre.

La Sra. **Barranco Bonachera**, responde a la Sra. Carrión en cuanto a la playa de la recta de Balerna, éste no es el punto que hoy se trae aquí, pues se trata el Plan de un documento de seguridad y salvamento, toma nota de lo que ha dicho, y la invita a debatir con ella este tema y ver las medidas que se pueden adoptar en esa playa.

Al Sr. Vargas le responde que la playa de Punta Entinas no va a tener servicios de vigilancia fijos, sino servicio de policía con quads, y de socorristas.

Está prevista la incorporación de una enfermera.

El **Alcalde** expone que todos queremos tener los mejores servicios en todas las playas, pero a medida que nos alejamos de los servicios de infraestructuras, es más complicado su dotación, sin perjuicio de que haya que ir mejorando, pero no se tendrá el mismo nivel de servicios en playas urbanas y no urbanas, pues tenemos muchos kilómetros de litoral y sería mucho más costoso además, y la gente que vaya a la playa tiene que ser consciente de esta realidad.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salvamento de Playas redactado por el Arquitecto municipal D. Francisco Gabriel García Lirola.

SEGUNDO.- Remitir el Plan a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

TERCERO.- Publicar el Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 15 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta del INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

La Corporación Municipal queda enterada.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	31/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

PUNTO Nº 16 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Se da cuenta del INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DESESTIMACIÓN ALEGACIONES FORMULADAS POR SAT INDASOL Y, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SEMILLAS PROMOVIDO POR LA MERCANTIL NUNHEMS SPAIN, SAU A EMPLAZAR EN LAS PARCELAS CATASTRALES Nº 04104A006000430000DQ, 04104A006000460000DT Y 04104A006000470000DF, T. M. DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. En el informe jurídico se hace constar lo siguiente:

“Contestación a la alegación presentada.

1º.- Alegación: SAT INDASOL se considera afectada por el proyecto, ya que se contempla una puerta de acceso desde la propiedad que además fue ejecutada por Indasol de mutuo acuerdo con el antiguo propietario para servicio de mantenimiento del vallado de Indasol, por tanto, no procede mantener dicha puerta en el proyecto. Contestación: La existencia o inexistencia de la puerta a la que se hace referencia no es objeto del Proyecto de Actuación, ni afecta a las determinaciones urbanísticas contempladas en dicho Proyecto. Se desestima la alegación.

2º.- Alegación: SAT INDASOL manifiesta su oposición, (debe entenderse a las edificaciones proyectadas) si en un futuro cuando necesitemos ampliar nuestra edificación no se cumple el requisito de los 100 metros. Contestación: Según el la Normativa del PGOU en su artículo 8.3.21. Condiciones generales de edificación. 1. Como norma general se establece que la implantación de edificaciones de utilidad pública e interés social, no debe dar lugar a la concentración de varias en un área determinada que propicie la aparición de un núcleo de edificaciones. A estos efectos se limita la distancia entre edificaciones a 100 mts., cuando se sitúen a lo largo de carreteras o caminos públicos, en cualquiera de sus márgenes, a excepción de lo indicado en el Art. 8.3.24. Cualquier edificación que se proyecte entre Sat Indasol y Nunhems se deberá retranquear 100 mts., cuando se sitúen a lo largo de carreteras o caminos públicos, en cualquiera de sus márgenes. Esta determinación establecida en la Normativa es de aplicación tanto a SAT INDASOL si quieren ampliar sus instalaciones, como lo ha sido a Nunhems y ha quedado justificado en el Proyecto. Se desestima la alegación”.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 04/05/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde** expone que no es que se desestime la alegación de INDASOL, sino que se concilia con el proyecto que se va a aprobar, ya que NUHEMS ha modificado su proyecto.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	32/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Agradece la confianza de la empresa promotora para hacer una inversión de estas características, pues tiene que ver con la ingeniería genética, y El Ejido es un referente mundial no solo en empresas de semillas, sino en las restantes de nuestro tejido agroindustrial, en el que somos referente, y esta es una inversión de 26 o de 27 millones de euros, y un proyecto de muchísima calidad que incorpora un centro de investigación que va a ser referente internacional.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por SAT INDASOL al Proyecto de Actuación Urbanística para centro de investigación y desarrollo de semillas promovido por la mercantil NUNHEMS SPAIN SAU por no afectar al objeto del Proyecto de Actuación ni a las determinaciones urbanísticas contempladas en dicho Proyecto.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para centro de investigación y desarrollo de semillas promovido por la mercantil NUNHEMS SPAIN SAU a emplazar en parcelas catastrales nº 04104A006000430000DQ, 04104A006000460000DT y 04104A006000470000DF, t.m de El Ejido.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: Centro de investigación y desarrollo de semillas.

Superficie de las edificaciones proyectadas: 7.198.68 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 257.225 m2.

Referencias catastrales de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A006000430000DQ, 04104A006000460000DT y 04104A006000470000DF.

Plazo de cualificación urbanística: 50 Años.

TERCERO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	33/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, DI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA ESTACIÓN DE SERVICIO PROMOVIDO POR LA MERCANTIL SUMINISTROS AGRÍCOLAS ACIÉN Y BARRANCO, S.L., A EMPLAZAR EN PARCELA CATASTRAL Nº 04104A015007660000DL, T.M. DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 04/05/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para estación de servicio promovido por la mercantil SUMINISTROS AGRÍCOLAS ACIÉN Y BARRANCO, S.L. a emplazar en parcela catastral nº 04104A015007660000DL, t.m. de El Ejido.

Características principales del proyecto de actuación:

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Zona de interés agrícola y zona con riesgo de inundación.

Uso previsto: Estación de servicio.

Superficie de la edificación proyectada: 250.00 m2.

Superficie de la marquesina proyectada: 220.00m2

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 2.511.00m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A015007660000DL.

Plazo de cualificación urbanística: 50 Años.

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	34/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

+++

El Secretario informa de que hay asuntos de urgencia, unos referentes a la tramitación de procedimientos, así como mociones.

Los asuntos correspondientes a la tramitación de procedimientos son los siguientes:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA Nº 3 AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DEL CAMPO DE DALÍAS.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA INSTALACIÓN FIJA Nº 4 EXPENDEDORA DE COMIDA Y BEBIDA EN PLAYA PONIENTE DE ALMERIMAR, Y LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSTELEROS.

U3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EL DOCUMENTO DENOMINADO INNOVACIÓN Nº 22, DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL DEL PGOU DE EL EJIDO, PROMOVIDA POR ENSENADA ALMERIMAR SL, PARA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A LAS PARCELAS A.2.3 Y A.2.5 EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO OE-3-SM, JUNTO CON EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD (VIS).

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 104 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

A continuación indica la Presidencia que al no haber sido incluidos estos puntos en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo cada uno de ellos.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	35/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA Nº 3 AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DEL CAMPO DE DALÍAS.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

Visto expediente instruido al efecto; atendido que en fecha 6/11/2006 se suscribió Convenio regulador para la financiación y explotación de la Planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal de Aguas ACUAMED, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas y Vícar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense. Posteriormente y por acuerdo Plenario de fecha 26/02/2019 se aprobó la Adenda nº 2 al convenio regulador atendiendo a las necesidades surgidas con la entrada en servicio de la planta con plena capacidad de producción.

En esta Adenda nº 3 se justifica por la caducidad del régimen transitorio establecido en la Adenda nº 2, así como por la necesidad de nuevas reasignaciones de volúmenes entro los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios en fecha 30/01/2021 y del Interventor Accidental de fecha 05/02/2021, así como la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 10 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar la adenda nº 3 al convenio regulador para la financiación y explotación de la planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal ACUAMED, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA INSTALACIÓN FIJA Nº 4 EXPENDEDORA DE COMIDA Y BEBIDA EN PLAYA PONIENTE DE ALMERIMAR, Y LA EXPLOTACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSTELEROS.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, informe jurídico que es del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	36/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Primero.- El 19 de marzo de 2021 la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la instalación fija número 4, expendedoras de comida y bebida en Playa Poniente de Almerimar, y la explotación de la misma mediante la prestación de los servicios hosteleros, y acordó proponer dicha adjudicación, a la vista de las puntuaciones asignadas previamente por la Mesa, a la empresa "CAFÉ BAR MUELLE TRECE, S.L.", por ser la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios que rigieron la licitación, por un canon anual ofertado por importe de 18.500,00 euros.

El 29 de marzo de 2021, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento escrito presentado por la Sra. Escobar Fernández, presentando alegaciones al procedimiento de adjudicación, y solicitando que se tenga por presentado el referido escrito y que, a la vista de las mismas, se declare su oferta como la más ventajosa, y en consecuencia que se la adjudique la concesión; solicita subsidiariamente, la nulidad de todo el procedimiento, así como la suspensión de la adjudicación en tanto no se resuelve su petición.

De dicho escrito se dio traslado a los otros licitadores del procedimiento, "CAFÉ BAR MUELLE TRECE, S.L.", que es la oferta que propone la Mesa para la adjudicación de la concesión, y Manuel Jabalera López, concediéndoles plazo de audiencia; presentando escrito el 22 de abril aquella, exponiendo entre otras cuestiones que no va a presentar alegaciones porque entiende que han sido valoradas correctamente su documentación técnica conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y este, presenta email recibido el 4 de mayo expresando su voluntad de no presentar alegaciones.

Segundo.- Alega, en primer lugar la Sra. Escobar Fernández que la Cláusula 12 del PCAP recoge una deficiente concreción de la valoración de los criterios de adjudicación que no señala una fórmula objetiva de valoración de la proposición económica, diciendo que únicamente dice que "por la evaluación de la memoria técnica, de 0 a 40 puntos, según informe que emita el técnico designado por el Ayuntamiento", por lo que con carácter previo a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas, se habría de haber determinado las reglas de ponderación, banda de valores y aspectos objeto de valoración para cada uno de los subcriterios de valoración que conforman la documentación técnica.

Sin embargo, al tener el criterio de evaluación de la memoria técnica carácter subjetivo, al que se le asigna un máximo de 40 puntos, no puede estar concretado, por definición, a través de una fórmula objetiva; por ello la cláusula 10.2 del Pliego, forma de presentación de las proposiciones, especifica que el sobre número 2, incluirá la documentación técnica relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, y más adelante, la misma cláusula fija la documentación que ha de contener a los efectos de proceder a su evaluación de acuerdo con los criterios que fija:

"B) EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.

1º) Documentación técnica y económica siguiente, la cual se adjuntará en carpetas rotulados como "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA y contendrá la siguiente documentación que irá foliada correlativamente y rubricada o sellada en cada una de las hojas:

a) PROYECTO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.

El Proyecto de organización y desarrollo del contrato que constituya, según su criterio, una prestación del servicio capaz de garantizar un nivel de gestión correcto de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas. El proyecto se presentará encuadrado y foliado, precedido de un índice de materias y documentos con referencias a páginas y folios.

37

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	37/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

Se valorará la presentación detallada por parte del licitante de la organización de recursos que aplicará al desarrollo de la concesión: Puestos y funciones, cualificación mínima de la plantilla, organización de subcontratas, dirección técnica y otros y acciones formativas durante la duración del contrato

b) ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EXPLOTACIÓN.

El licitante deberá aportar un estudio económico-financiero, en el que se contemple la previsión anual de ingresos y gastos corrientes, inmovilizado inicial y de reposición, incluyendo una argumentación de dichas previsiones.

c) PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Se valorará la presentación detallada por parte del licitante de la organización y los recursos destinados a la conservación y mantenimiento del quiosco e instalaciones.”

Por lo que el Pliego establece los elementos que se han de tener en cuenta para la valoración subjetiva o juicio de valor, que obviamente, por definición, no puede quedar constreñida en una fórmula objetiva porque en este caso no estaríamos ante un juicio de valor.

Teniendo en cuenta la anterior cláusula, los técnicos municipales que han realizado el juicio de valor y dentro de las facultades inherentes al margen de subjetividad del criterio, asignaron un máximo de 15 puntos al primero y al segundo, y un máximo de 10 al tercero y que la evaluación del Proyecto de gestión y organización de la explotación se llevaría a cabo por el técnico del Área de Turismo y que la evaluación del Estudio Económico-financiero de la explotación y el Programa de Conservación y Mantenimiento lo llevaría a cabo el Jefe de Contratación.

Estos informes técnicos, al contrario de lo que afirma en el escrito de alegaciones, se han emitido respetando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, se han motivado las puntuaciones y se ha evaluado el criterio cuya ponderación depende del juicio de valor en base a la discrecionalidad técnica de los redactores implícita en aquél

El hecho que la evaluación se haya realizado en dos informes, en vez de uno solo, no implica ningún “atentado flagrante a los principios inspiradores de la contratación”, ni infracción a ninguna normativa sobre la misma. Mucho menos, el que se hayan emitido por separado y en fechas diferentes porque son informes complementarios cuyo fin es llevar a cabo la evaluación de la memoria técnica por técnicos expertos en cada uno de los elementos a evaluar.

Por estas razones procede desestimar esta alegación.

Tercero.- Alega la interesada, en segundo lugar, que la fórmula matemática usada por la Mesa para valorar la oferta económica se estableció una vez abierto el sobre 3 y conocida la valoración de la oferta técnica, lo que pone de manifiesto una ilimitada disposición para determinar la forma de valorar las ofertas.

Sin embargo hay que tener en cuenta que, de conformidad con el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP), atribuye a la Mesa el ejercicio, entre otras, de las funciones de valorar la propuesta de los licitadores y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato que hay presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusula administrativas que rija la licitación.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	38/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Y esto es lo que ha hecho la Mesa, que consideró conveniente, en uso de las anteriores facultades, y al ser la evaluación del canon ofertado un criterio objetivo, proceder a valorar la oferta económica inmediatamente después de abrir el sobre 3, asignando la máxima puntuación a la proposición económica más alta y las demás de forma proporcional aplicando fórmula objetiva en que la puntuación de cada empresa es el resultado de dividir la oferta de canon que cada empresa haya presentado entre la oferta del canon más alta que se haya presentado, y multiplicar el cociente así obtenido por 60, que es la puntuación máxima que el pliego asigna a la oferta económica:

$$P = 60 \times \frac{\text{Oferta Canon empresa}}{\text{Oferta Canon más alta}}$$

Esta fórmula, aparte de objetiva, es absolutamente proporcional, pues la puntuación que otorga a cada licitador está en relación proporcional con la diferencia de las ofertas económicas que presenta cada licitador, y además, es la que viene utilizando el Ayuntamiento en sus licitaciones.

Por ello, procede desestimar esta alegación.

Cuarto.- La alegación tercera ha de ser desestimada por no tener ningún fundamento, ya que, por una parte, expone que se guió para elaborar la Memoria Técnica por unas supuestas indicaciones realizadas por técnicos municipales, lo cual no tiene ningún valor en el procedimiento ya que lo que rige la licitación es lo establecido en los Pliegos; y, por otra, sus consideraciones de cómo debían haber sido puntuadas las diferentes documentos que integran la Memoria Técnica, lo cual son apreciaciones subjetivas de la alegante.

Quinto.- En cuarto lugar, la alegante hace una serie de consideraciones sobre el Estudio Económico-financiero de explotación aportado en la Memoria Técnica y su disconformidad con los criterios que ha seguido la Mesa para la valoración.

Las consideraciones que hace al respecto son totalmente subjetivas tratando de justificar que no incluyera la alegante en su oferta la argumentación de la previsión anual de ingresos y gastos corrientes, inmovilizado inicial y de reposición, argumentación que exige el Pliego de Cláusulas cuando establece en la 10.2.B b):

b) ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EXPLOTACIÓN.

El licitante deberá aportar un estudio económico-financiero, en el que se contemple la previsión anual de ingresos y gastos corrientes, inmovilizado inicial y de reposición, incluyendo una argumentación de dichas previsiones

Procede, en consecuencia la desestimación de esta alegación.

Sexto.- En quinto lugar hace la interesada una serie de consideraciones sobre el Programa de Conservación y Mantenimiento aportado en la Memoria Técnica, haciendo nuevamente una serie de consideraciones totalmente subjetivas, intentando justificar que no incluyera en su oferta ningún Programa de Conservación y Mantenimiento de la instalación fija, esto es, un programa que presente detalladamente por parte del licitante las medidas y recursos destinados a la conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto de la concesión, como así lo exige el Pliego de Cláusulas Administrativas al establecer su cláusula 10.2.B c):

c) PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	39/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

Se valorará la presentación detallada por parte del licitante de la organización y los recursos destinados a la conservación y mantenimiento del quiosco e instalaciones.”

Procede, igualmente desestimar esta alegación.

Séptimo.- Finalmente, en sexto lugar hace una serie de consideraciones sobre la puntuación asignada a la oferta económica.

Hay que volver a reiterar en esta alegación que la Mesa de Contratación utilizó un sistema objetivo y proporcional para la valoración económica de la oferta, remitiéndome a lo dicho en el punto tercero de este informe.

Además, el Jefe de Contratación solo ha asignado 25 puntos en el informe emitido en la evaluación del Estudio Económico-Financiero de explotación y del Programa de Conservación y Mantenimiento de la instalación. Este informe, al contrario de lo que afirma en el escrito de alegaciones, se ha emitido respetando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, se han motivado las puntuaciones y se ha evaluado el criterio cuya ponderación depende del juicio de valor en base a la discrecionalidad técnica como redactor, no existiendo arbitrariedad en el mismo.

Por tanto procede la desestimación de esta alegación.

Octavo.- Finalmente, con carácter subsidiario solicita la nulidad de todo el procedimiento de adjudicación por los motivos expuestos.

Al efecto, las causas de nulidad del procedimiento de contratación son las taxativamente enumeradas en los artículos 39 de la LCSP y 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De la simple lectura de dichos preceptos se observa que el procedimiento seguido no ha incurrido en ninguno de los vicios tipificados en dichos preceptos.

Por lo que asimismo, procede desestimar la incoación de procedimiento de nulidad”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El Alcalde de la palabra al **Jefe de la Unidad de Contratación, D. José Alarcón Casado**, quien expone que este punto responde a una licitación para la contratación del uso privativo de la instalación fija número 4 de Almerimar para usos hosteleros, debido a la renuncia de la anterior adjudicataria, mediante el procedimiento abierto con el cumplimiento de los trámites legales, y con un plazo de 30 días para presentación de ofertas, sin que se presentara ninguna oferta en dicho plazo por lo que el Pleno declaró desierta la convocatoria y aprobó el cambio de sistema de licitación a procedimiento negociado sin publicidad por haberse declarado desierto el procedimiento abierto.

Se publicó en la Plataforma de Contratación la nueva licitación por el procedimiento abierto, y se invitó a tres empresas que previamente había mostrado su interés; se presentaron tres ofertas que han sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos por el pliego: uno subjetivo, valoración de la memoria técnica de explotación con hasta 40 puntos, y el segundo, objetivo, la valoración del importe del canon propuesto.

Uno de los licitadores no ha estado de acuerdo en la valoración de la oferta técnica así como la fórmula empleada en la valoración de la oferta económica. La oferta técnica requería para su valoración que la memoria técnica presentara tres documentos, de acuerdos con los pliegos: la memoria de explotación, estudio económico-financiero de la explotación, y plan de mantenimiento.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	40/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Para la valoración del criterio subjetivo se estableció que el programa de explotación fuera valorado por el área de Turismo, y la oferta económica y el plan de mantenimiento por la unidad de Contratación; fueron emitidos ambos informes sobre cada una de las tres plicas, de los que la mercantil MUELLE 13 obtuvo 17 puntos, y en segundo lugar la empresa recurrente con 16; la Mesa de Contratación aprobó estas valoraciones y se apertura el sobre que contenía la oferta económica, en la que la oferta más alta era la de la recurrente, seguido de MUELLE 13; la oferta más alta era de 18.700 euros, la de MUELLE 13, 18.500, y la del tercer licitador, 18.000, y la Mesa decidió aplicar, para su valoración, el criterio que casi siempre se ha aplicado, consistente en darle a la oferta más alta el máximo valor, 60 puntos, y las restantes de forma proporcional directa, que es la fórmula que más representa la proporcionalidad, con lo que la empresa reclamante obtuvo 60 puntos, el segundo cincuenta y nueve y pico, de tal forma que sumando todos los puntos, obtenía mayor puntuación MUELLE 13 por muy poco, unos 0,60, con lo que la Mesa propuso a éste empresa como adjudicataria.

Posteriormente se presentó por parte del segundo en puntuación una reclamación, que ha sido evaluada en el informe del Secretario

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo va a votar abstención; ha visto las alegaciones presentadas, que se sustentan en la subjetividad, y como para su grupo no está del todo clara, se va a abstener.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 10 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Tener por presentado, por parte de Dña. Trinidad Escobar Fernández, escrito de alegaciones a la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de marzo de 2021, que acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adjudicación de la concesión del uso privativo de la instalación fija nº 4 expendedoras de comida y bebida en playa poniente de Almerimar, y la explotación de la misma mediante la prestación de los servicios hosteleros, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa CAFÉ BAR MUELLE TRECE S.L., por un canon anual ofertado de 18.500,00 €.

SEGUNDO.- Desestimar todas y cada una de las alegaciones por las razones antedichas.

TERCERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

CUARTO.- Adjudicar la concesión del uso privativo de la instalación fija nº 4 expendedoras de comida y bebida en playa poniente de Almerimar, y la explotación de la misma mediante la prestación de los servicios hosteleros, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa CAFÉ BAR MUELLE TRECE S.L., por un canon anual ofertado de 18.500,00 €.

QUINTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	41/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso.

No obstante lo anterior, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, podrán interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de quince días a contar del siguiente a aquel en que sea notificado este acuerdo. Si interponen el recurso especial no podrán interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

U3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, EL DOCUMENTO DENOMINADO INNOVACIÓN Nº 22, DE CARÁCTER NO ESTRUCTURAL DEL PGOU DE EL EJIDO, PROMOVIDA POR ENSENADA ALMERIMAR SL, PARA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A LAS PARCELAS A.2.3 Y A.2.5 EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO OE-3-SM, JUNTO CON EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD (VIS).

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el documento denominado INNOVACIÓN Nº 22, de carácter no estructural del PGOU de El Ejido, promovida por ENSENADA ALMERIMAR SL, PARA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A LAS PARCELAS A.2.3 y A.2.5 EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO OE-3-SM, junto con el documento de Valoración de Impacto a la Salud (VIS).

SEGUNDO.- Las modificaciones incorporadas al documento para su aprobación provisional no afectan sustancialmente a la ordenación estructural ni alteran intereses públicos tutelados por entidades administrativas, y no requieren repetir de nuevo el periodo de información pública.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA	42/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

TERCERO.- De conformidad con el artículo 32.1.4ª de la LOUA, solicitar a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los siguientes informes de verificación en las siguientes materias:

- De valoración de impacto a la salud (VIS), en cumplimiento del artículo 14.4 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, sobre procedimiento de Evaluación de Impacto a la Salud.
- Del Servicio de Urbanismo en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 104 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato de CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 104 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA, suscrito el día 24/05/2016 con la empresa INDUSTRIAS CARNICAS SIERRA DE GADOR SL, con N.I.F. B - 04423810, por una anualidad, del 25/05/2021 al 24/05/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA	43/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==				

en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA EN RELACIÓN CON EL ASESINATO DEL PEQUEÑO GABRIEL CRUZ.

D. Ángel Escobar Céspedes, Portavoz del grupo PP, expone que quiere someter a votación que el Pleno se pronuncie, de modo institucional para que todos los grupos políticos, de forma unánime y sin ningún protagonismo, que la Sra. Patricia Cruz Ramírez ha hecho para que se le apoye en una campaña que viene realizando, campaña sencilla pero compleja en el fondo que ha llevado a esta madre a tener que asumir esta carga, a la que da lectura el Sr. Escobar, y que es del siguiente tenor:

“Al cumplirse tres años del brutal asesinato del pequeño Gabriel Cruz que conmocionó al país, Patricia Ramírez, madre del niño, ha anunciado que inicia una campaña de recogida de firmas para lograr 500.000 rúbricas y así poder impulsar una iniciativa legislativa popular en el Congreso de los Diputados, que regule contenidos en redes sociales y medios de comunicación.

Patricia solicita proteger a las víctimas y pedir a nuestros representantes en el Gobierno que redacten una ley que nos proteja de las irregularidades que puedan cometerse en redes sociales, medios de comunicación o plataformas.

Con esta recogida de firmas pretende impulsar en la Cámara Baja una iniciativa legislativa popular sobre esta materia y conseguir una ley que evite que la imagen del menor se emplee para más tratos degradantes y vejatorios que violan el derecho a su imagen, su honor y su integridad e intimidad, una ley que impida que se mercadee con la imagen del pequeño. En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Expresar por parte de toda la Corporación Municipal el más profundo respeto y apoyo a Patricia Ramírez, madre de Gabriel Cruz, en sus justas reivindicaciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a fomentar, impulsar y canalizar, en todo lo posible, la campaña de recogida de firmas iniciada por Patricia Ramírez para lograr 500.000 rúbricas y así poder impulsar una iniciativa legislativa popular en el Congreso de los Diputados, que regule contenidos en redes sociales y medios de comunicación.

TERCERO.- Facilitar la recogida de firmas solicitada por Patricia Ramírez.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	44/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Mesa del Congreso de los Diputados y al Consejo de Ministros del Gobierno de España.”

Continúa diciendo el **Sr. Escobar Céspedes** que todos sabemos, por desgracia, lo que le pasó a esta familia, a ese niño, y todos en ese momento se sintieron parte de esa familia con la que tuvieron momentos de terrible empatía con el sufrimiento de la familia; todos se sintieron, salvando las distancias, un poco Gabriel, y hubieran querido que otra fuera la solución, pero el fin fue el que todos por desgracia conocen. La sonrisa de ese niño les hizo abrir a todos los almerienses la forma de entender la realidad que les movía. Creen que una sociedad como la nuestra no puede permitir este tipo de situaciones, y con ese objetivo se iniciaron muchísimas movilizaciones populares, pero curiosamente seguimos utilizando ahora la imagen de ese niño, y de otros niños que también lo han pasado mal, para a través de las redes sociales denigrar esa imagen y hacer sufrir a esa familia y destrozar la memoria de las personas que fallecieron.

El objetivo es conseguir una serie de firmas para que se pueda comenzar una iniciativa legislativa en el Congreso de los Diputados para impedir ese sufrimiento tanto para el menor, que ya no está, como para sus familiares. Cree que la declaración debería ser aprobada por todos de forma conjunta e institucional

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo hace suyas las manifestaciones del Sr. Escobar Céspedes; es evidente que este caso nos salpicó moralmente a todos. Cree que la madre está haciendo todo lo posible para defender la memoria y la imagen de su hijo, y tienen que estar a su altura y votar todos a favor.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo apoya totalmente las reivindicaciones de esta madre, y expresa su apoyo a toda la familia de Gabriel Cruz.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que evidentemente su grupo se suma sin ambages y sin ambigüedades a la declaración. Deben de velar por proteger a los menores. A veces las redes sociales tienen poco control previo y el anonimato favorece que aparezcan contenidos que no deben de aparecer, se debe de legislar sobre esta materia y poner todos los medios para que ocurra este tipo de circunstancias. Los menores deben de ser protegidos y deben de poner todos los medios necesarios para ello, proteger su inocencia y velar por su integridad personal y porque se hagan personas de valía y que sufran este tipo de situaciones que no son buenas ni para la sociedad ni, individualmente, para ellos, y velar para que crezcan en armonía y velar para que nada ni nadie atente contra su integridad, y estas iniciativas nos sensibilizan ante este tipo de circunstancias.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA aprobar la especial y previa declaración de urgencia.

Sometida a votación la declaración institucional conjunta en relación con el asesinato del pequeño Gabriel Cruz, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la Declaración Institucional anteriormente transcrita, y en consecuencia:

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	45/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

PRIMERO.- Expresar por parte de toda la Corporación Municipal el más profundo respeto y apoyo a Patricia Ramírez, madre de Gabriel Cruz, en sus justas reivindicaciones.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a fomentar, impulsar y canalizar, en todo lo posible, la campaña de recogida de firmas iniciada por Patricia Ramírez para lograr 500.000 rúbricas y así poder impulsar una iniciativa legislativa popular en el Congreso de los Diputados, que regule contenidos en redes sociales y medios de comunicación.

TERCERO.- Facilitar la recogida de firmas solicitada por Patricia Ramírez.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Mesa del Congreso de los Diputados y al Consejo de Ministros del Gobierno de España.

+++

El Secretario informa de que hay las siguientes mociones de urgencia:

U6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE CENTRO DE EXAMEN DGT.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

El Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX sobre Centro de Examen DGT, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro municipio ostenta unas cifras de población, que le identifica como ciudad de características especialmente joven y dinámica, cuyo sector de ciudadanos ejidenses, comprendido en la franja de menores de 20 años, representa el 25,6% del conjunto de habitantes (próximo a los 85.000), y con una media de edad global de 36,6 años.

Estas cifras de estadísticas poblacionales, junto a los datos económicos, que nos sitúa como el pulmón de la industria agrícola del poniente almeriense, representando esta actividad la ocupación laboral para más de 80.000 personas, de las 352.000 ocupadas en nuestra provincia (según los datos del SEPE para el año 2019). Luego, para Almería en conjunto la agricultura supone el 40% del PIB provincial y el 30% de la población empleada, siendo un baluarte esencial para la balanza comercial de nuestra comunidad autónoma.

Por otro lado, el sector agrícola, tiene un vínculo especial y un nexo que le hace dependiente directo de la sección del transporte, que en nuestro municipio aloja cifras de relevante importancia, con más de 2.500 autorizaciones de transporte para mercancías, próximos a los 45.000 vehículos matriculados y más de 400 establecimientos de nuestro

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	46/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

término municipal dedicados a estos sectores (agricultura y transporte), sin contar la industria auxiliar y la actividad y riqueza derivada de estas secciones económicas.

Situados a 33 kilómetros de distancia de la capital (Almería), donde se ubica la única sede y centro de exámenes de la Dirección General de Tráfico en nuestra provincia, lo que origina un coste temporal y económico excesivo, tanto a los demandantes de la formación, como a las distintas autoescuelas y centros de formación ubicados en nuestro municipio, debiendo desplazarse a diario a dicho casco urbano, para conocer las características del mismo a los conductores en aprendizaje, así como al centro de exámenes ubicado en las inmediaciones de la Universidad de Almería (casi 40 kilómetros de distancia).

En un proyecto de ciudad como el nuestro, cuyo ideario de todas las fuerzas políticas debe ser crecer, en población, en servicios y en calidad de vida de nuestros ciudadanos, se hace más que necesario, que nos planteemos la necesidad de solicitar al Ministerio del Interior que dote a nuestro municipio de un centro examinador para los diferentes carnets de conducir.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Se apruebe en este Plenario acuerdo de petición al Ministerio del Interior de creación de un Centro de Exámenes para Permisos de Conducir de la Dirección General de Tráfico".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que los vecinos del poniente almeriense tienen que desplazarse para cualquier tipo de examen de conducir a Almería, y cree su grupo que El Ejido es merecedor de que se puedan realizar los referidos exámenes aquí, y aunque esta petición ya se ha cursado otras veces, según el informaron en Junta de Portavoces, solicita a todos los grupos su aprobación; el desplazamiento a Almería de cualquier vecino del poniente para cualquier tipo de prueba relacionada con el carné de conducir, le supone la pérdida de la mañana, y también se la causa perjuicio a las autoescuelas pues tienen que desplazarse con sus vehículos, como le han comentado. Entiende que la petición es necesaria, sin perjuicio de que han estado gobiernos tanto del PP como del PSOE, que eran coincidentes en esta necesidad y no se ha conseguido, y entiende que se presenta la moción apoyada por todos los grupos debe de ser escuchada con mayor motivo.

D. Ángel Escobar Céspedes, Portavoz del grupo PP, expone que su grupo va a apoyar la petición.

Hay varios tipos de mociones que se elevan al Pleno, en este caso se trata de la típica moción que ya lleva aparejada la nota de prensa que ya tendrá Vox preparada; si realmente hubiese un interés en lo que está planteando, lo hubiera hecho de otra forma, que va a explicar.

Efectivamente, El Ejido es cabeza comarcal del poniente almeriense; cierto es que la posibilidad de que se realizaran los exámenes de la DGT para la expedición del carné de conducir, llevaría también un impulso a la economía de nuestro municipio, y facilitaría las cosas. Pero es que ese trabajo, si el grupo de Vox tuviera interés, habría preguntado al Gobierno en qué estado se encuentra, porque en 2008 esta iniciativa fue aprobada por todos los grupos, lo mismo que en 2011, y además se hicieron todas las gestiones necesarias, y el Alcalde, lleva tiempo con la DGT intentando conseguir la realización de los exámenes en El

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	47/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

Ejido, a lo que la DFT entiende que no es necesario o que dentro de sus previsiones no esta acceder a esta petición. Por lo que si tiene interés en que la petición saliera adelante debía de haber preguntado al Gobierno si se ha hecho algo, y si la respuesta es negativa, se presenta la moción, y si fuese negativa, se le explica en qué fase está el trabajo, y si se piensa traer la moción a Pleno cree que es fundamental tener las preceptivas reuniones con las más de casi 20 autoescuelas con las que cuenta nuestro municipio, incluso con las que pudieran realizar cualquier tipo de exámenes en nuestro municipio, y ver qué predisposición tiene la asociación de profesores de formación vial de Almería. Da por hecho que como otras veces se han reunido y han visto con muy buenos ojos esta posibilidad, supone que tienen que seguir en esta línea, y como esta petición es razonable y nos interesa al municipio, el grupo popular la va a apoyar.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo va a apoyar esta petición, que como ya se ha dicho, esta es la tercera vez que se solicita, y siempre el grupo socialista ha apoyado este tipo de iniciativas que sin duda va a repercutir de una forma muy positiva tanto para el municipio como para la comarca del poniente.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del Grupo C's, expone que ya en 2011 el Ayuntamiento pidió a la DGT que los aspirantes para la obtención del permiso de conducir se pudieran examinar en nuestro municipio, y el entonces concejal de Comercio, D. José Luís Lázaro ya explicaba que las personas que querían sacarse el permiso de conducir en la localidad se veían obligados a perder media jornada para hacer el examen; esta es la segunda solicitud, ya en 2008 el Consistorio realizó la petición.

Su grupo la va a apoyar porque entiende que si estos servicios se descentralizan y pueden venir a nuestro pueblo, bienvenido sea, pero cierto es que en 2008 y en 2011 se pidió y la DGT no aceptó la petición y teniendo en cuenta que la población que en aquel entonces se presentaba a nivel provincial de jóvenes en edad de obtener el permisos de conducir, entre 18 y 25 años, que es la franja de edad que según la estadística se examina por primera vez, en aquel momento había más de mil personas que potencialmente podían participar en el examen, y si tenemos en cuenta que el informe que ha emitido la DGT que recoge que en los últimos diez años la obtención del carné de conducir se ha reducido a la mitad, no está en las prioridades de la DGT la aceptación de la moción, pero no obstante, su grupo la va a apoyar, pero no sabe si va a tener recorrido ante el órgano decisorio.

El **Sr. Bonilla López** expone que le agrada saber que se ha intentado en dos ocasiones, y a ver si a la tercera va la vencida. No se puede pasar por alto que habiendo habido partidos políticos del mismo signo en El Ejido que el del Gobierno de España, no se haya llegado a conseguirlo, y espera que así sea.

El lleva meses sacándose el carné C y tiene que esperar al verano para presentarse a examen, y se tiene que desplazar a Almería para perder una mañana por no decir el día completo, y la lista de espera para sacarse este permiso para cualquier vecino de la zona ronda entre los 8 y 12 meses, le han dado fecha para el verano, por lo que conoce muy bien la problemática y es evidente que hay que dar una solución a este problema.

El **Alcalde** expone que personalmente ha hecho gestiones, y por lo que se le ha manifestado, hasta el día de hoy la DGT no tiene voluntad de ampliar los centros para exámenes, a pesar de la mejoría que supondría para los ciudadanos de El Ejido e incluso de la comarca, y ahora verán si ha cambiado es voluntad, pero teme que no.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	48/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 5 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio del Interior, - Dirección General de Tráfico-, la creación de un Centro de Exámenes para Permisos de Conducir.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOTIÓN DEL GRUPO VOX SOLICITANDO MEJORA DE LOS RECURSOS Y MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

El Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX solicitando mejora de los recursos y medios materiales y humanos en materia de seguridad ciudadana, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Seguridad Ciudadana es, sin duda alguna, uno de los pilares fundamentales de los que se sostiene la convivencia pacífica entre los vecinos de cualquier entidad local, dado el ámbito geográfico que nos compete. Nuestro municipio, según el último índice de criminalidad publicado por el Ministerio del Interior, correspondiente al año 2020 ha acumulado 3.043 infracciones penales desde enero a diciembre del año pasado.

Siendo sinceros se trata de un 11,2% menos que el año anterior. El dato, no siendo malo, no es de los mejores cuando se le compara con la provincia. El descenso del porcentaje en toda la provincia de Almería ha sido de un 14,4% menos que el 2019. Ello quiere decir que en El Ejido se ha reducido un 3,2% menos en el total de la provincia de Almería.

Además, se da la circunstancia que hay cuatro tipos penales en los que, pese al descenso total, se ha producido un incremento en el número de casos: homicidios dolosos y asesinatos consumados (+100%), homicidios dolosos y asesinatos en grados de tentativa (+33,3%), delitos graves y menos graves por lesiones y riña tumultuaria (+15,6%) y delitos contra la identidad sexual (+5,9%).

Y todo ello, tal y como explica la introducción de dicho ‘Balance de Criminalidad’ publicada por el propio Ministerio del Interior: *“Buena parte de dicho descenso está íntimamente correlacionado con las circunstancias derivadas de la entrada en vigor del Real*

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	49/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y que estuvo vigente hasta el día 21 de junio, así como con el resto de medidas adoptadas por las administraciones para hacer frente situación sanitaria”.

En nuestra Carta Magna, se reconocen y aportan los medios necesarios para garantizar un correcto uso y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los que gozamos como ciudadanos, en el marco de un Estado de Derecho, bajo la imperiosa necesidad del sometimiento de todo individuo y los poderes públicos al imperio de la ley.

En este sentido, establece el artículo 104 de la Constitución, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana; añadiendo que una Ley Orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

Promulgada esta Ley (2/1986 de 13 de marzo), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148.1 22ª de la Constitución Española, que en base a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local (7/1985 de 2 abril), reconoce competencias a los municipios en materias de seguridad en lugares públicos y de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas, admite distintas modalidades de ejecución de las mismas, desde la creación de Cuerpos de Policía propios, por parte de las Corporaciones Locales, hasta la utilización de personal auxiliar de custodia y vigilancia.

A los datos oficiales y a la regulación jurídica, se suma la sensación y la realidad de la calle; esto es que, en nuestro municipio se viene observando con absoluta nitidez, que este pueblo (El Ejido) se está convirtiendo en un escenario inseguro, quebrantando el deseo común vecinal de convivir tranquilos y seguros. Y esto es algo a lo que hay que ponerle remedio con celeridad desde el gobierno de nuestro Ayuntamiento, por imperativo legal y para dar respuesta a una demanda ciudadana colectiva.

Los actos ocurridos en la localidad de Balerna, la madrugada del pasado 4 de abril, con una serie de incendios provocados por unos delincuentes, que causó importantes daños materiales y, afortunadamente, no hubo de lamentar ninguna pérdida humana, son uno de los últimos ejemplos que nos deben hacer recapacitar a todos. Es por ello, que los ejidenses no podemos vivir con esta sensación de inseguridad e incertidumbre, sintiéndonos desprotegidos en la vía pública y en nuestras propias viviendas; por los continuos asaltos y robos en hogares, comercios y en las instalaciones agrícolas del entorno rural.

No intentamos trasladar un escenario catastrófico ni irreal, todo lo contrario, queremos hacernos eco de una reivindicación ciudadana, para que el equipo de gobierno, adopte las medidas oportunas, en el ámbito de nuestras competencias y posibilidades. Solo por establecer una comparación con un municipio con un número de población similar al nuestro, Talavera de la Reina (Toledo), en esta localidad toledana se produjeron 2.155 infracciones penales en 2020. La cifra refleja 888 menos que en nuestro municipio.

Nuestra Entidad Local y nuestro municipio con una población próxima a los 90.000 habitantes de derecho (que no se ajusta a la verdadera cifra de ciudadanos residentes, que además se dispara en época estival), cuenta con una plantilla de algo más de 100 agentes de

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	50/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

policías locales, además de los efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil, de los acuartelamientos ubicados en el término municipal, y que prestan cobertura a localidades anexas.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Instar al gobierno de la ciudad de El Ejido a incrementar los efectivos de Policía Local para acercarnos a la recomendación de la directiva europea que propone un ratio de 1,8 agentes por cada mil habitantes, en el marco de la potestad de autoorganización que las leyes de régimen local atribuyen a los Ayuntamientos.

Segundo.- Mejorar y aumentar la partida presupuestaria destinada a los recursos y medios materiales al Cuerpo de Policía Local, de forma que el desempeño de su labor sea tan eficaz como exige la normativa y necesita la ciudadanía.

Tercero.- Instar a la Subdelegación del Gobierno en Almería a convocar la Junta Local de Seguridad, para que trabaje con los datos oficiales actualizados y abordar de forma detallada la coordinación entre Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil, de tal manera que se mejore la eficiencia y la calidad del servicio de seguridad ciudadana en nuestra comarca.

Cuarto.- Estudiar la puesta en marcha de sistemas de video-vigilancia municipal, en aquellas zonas de El Ejido, en las que existen mayores tasas de delitos penales, en el marco de las disposiciones legales vigentes, para dicha materia".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Rosa María Martín Escobar, concejala del grupo Vox, expone que todos los datos que se han ofrecido en la parte expositiva de la moción están extraídos del balance de criminalidad del Ministerio del Interior de 2020, por lo que se trata de datos oficiales y no de datos que Vox ni maneje ni manipule, sino que se trata de un compendio que se realiza con los datos que ofrecen las FF y CC de Seguridad, entre otros, los de nuestra propia policía local.

Su moción pide cuatro puntos, cuyo primer punto solicita al Gobierno de El Ejido a que incremente los efectivos de la policía local para hacer caso a la Directiva Europea que propone un ratio de 1,8 agentes por cada 1.000 habitantes, y resulta que el 21 de agosto de 2019 se publicó la convocatoria de 10 plazas de policía local, 8 de turno libre y 2 a través de concurso de méritos, y el 6 de septiembre de 2019 se publica en el BOE, y el 9 de febrero de 2021 se realizó la convocatoria de otras 7 plazas, 6 de turno libre y 1 a través de concurso de méritos. Ante la excusa permanente de que no se puede ampliar la plantilla de policía local, formalmente y en el Pleno, el grupo municipal de Vox viene a pedir tanto al Secretario como al Pleno sendos informes justificativos desde el punto de vista jurídico y económico la legislación que impide al Ayuntamiento poder ampliar la plantilla de policía local, sobre todo teniendo en cuenta que la petición se basa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, artículo 19.4, que recoge exactamente que la tasa será del 115 por 100 para las FF y CC de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y también Policía Local.

Solicita, asimismo, mejorar y aumentar la partida presupuestaria destinada a recursos y medios materiales al Cuerpo de Policía Local de forma que el desempeño de su labor sea tan capaz como exige la norma y necesita la ciudadanía. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA	51/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==				

Seguridad determina la consideración de la Policía Local como un cuerpo de seguridad que se rige por disposiciones estatutarias que se reserva a todas las FF y CC de Seguridad, según dicha ley, con lo que sigue teniendo plena vigencia el Preámbulo de esta ley cuando dice que Los funcionarios de policía materializan el eje de un difícil equilibrio, de pesos y contrapesos, de facultades y obligaciones, ya que deben proteger la vida y la integridad de las personas, pero vienen obligados a usar armas; deben tratar correcta y esmeradamente a los miembros de la comunidad, pero han de actuar con energía y decisión cuando las circunstancias lo requieran y la balanza capaz de lograr ese equilibrio, entre tales fuerzas contrapuestas, no puede ser otra que la exigencia de una actividad de formación y perfeccionamiento permanentes –respecto a la cual se pone un énfasis especial–, sobre la base de una adecuada selección que garantice el equilibrio psicológico de la persona, tanto del ciudadano como de la policía, por lo que considera que nuestros policías deben de adaptarse a la evolución tanto técnica como tecnológica, que en este caso no hablan de darle una Tablet a un policía, sino que si es necesario se les dote de medios tales como pistolas laser para poder realizar mejor su trabajo.

Los puntos tercero y cuarto instan a la Subdelegación del Gobierno en Almería a convocar la Junta Local de Seguridad para que trabajen con los datos oficiales actualizados y abordar de forma detallada la coordinación con la Policía Local, Nacional y Guardia Civil, así como poner en marcha el sistema de videovigilancia municipal. Por todo lo dicho en la moción considera que se debía de haber convocado ya Junta Local de Seguridad ya que es una herramienta muy útil de trabajo para coordinar las acciones en materia de seguridad ciudadana, y que Vox piensa que se debe de trabajar más en este sentido por parte del Ayuntamiento.

D. Ángel Escobar Céspedes, Portavoz del grupo PP, expone que cree que se podía hacer una tesis doctoral sobre las motivaciones de los grupos políticos al traer mociones al Pleno; la anterior fue de cara a la nota de prensa y esta es para hacer amigos, pero para los que no importa echarle barro y estiércol al municipio de El Ejido; es decir, que se trae una moción cuya exposición de motivos habla de los homicidios dolosos, asesinatos consumados o en grado de tentativa en nuestro municipio, y que nuestro pueblo se está convirtiendo en un escenario inseguro quebrantando el deseo común vecinal de convivir tranquilos y seguros. Hay un grupo político que ha presentado una moción anterior, Vox, cuya exposición de motivos decía que nuestro municipio ostenta una de las cifras de población que le identifica como ciudad de, características especialmente joven y dinámicas, los datos económicos que nos sitúan como el pulmón agrícola de la industria almeriense representando esta actividad ocupación laboral para más de 80.000 personas, por otro lado el sector agrícola tiene un vínculo especial y un nexo que le hace dependiente directo de la sección del transporte, que nuestro municipio arroja cifras de relevante importancia con más de 2.500 autorizaciones de transporte para mercancías próximos a los 45.000 vehículos matriculados y más de cientos de establecimientos de nuestro término municipal dedicados a estos sectores, agricultura y transporte sin contar con la industria auxiliar y la actividad de riqueza derivada de estas secciones económicas. Quiere vivir en este pueblo, y este pueblo es El Ejido, y Vox, curiosamente lo compara con Talavera de la Reina, con todos los respetos para Talavera, para traer una moción para aumentar las personas que se dedican a defendernos y a cuidarnos que son la policía local, policía que, por cierto, tiene el reconocimiento de este Ayuntamiento, por su trabajo diario que realiza junto con los miembros de las FF y CC de Seguridad del Estado.

La Sra. Martín Escobar dice que el PP dice siempre que no se puede ampliar la plantilla, lo que es mentira, si ella misma acaba de decir todas las plazas que se han creado, que después las va a relatar él también; pero sí es verdad que tenemos una limitación de las tasas de reposición, no dice que no se pueda ampliar, sino que nos limita por ley, y cuando nos

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	52/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

saltamos lo que dice la ley se crea lesividad y hay que elevarlo a la jurisprudencia administrativa porque no podemos saltarnos las leyes.

Si Vox cree que El Ejido se puede comparar con otro sitio, no traigan mociones que vienen, muchas veces, desde Madrid. No tiene mucho sentido que pidamos más policías en la calle porque hay asesinatos consumados y homicidios dolosos en nuestro municipio y luego no queremos que haya policías para defender a mujeres que sufren violencia de género, esto es lo que no se puede permitir. Talavera de la Reina, según noticias que lee, renueva su compromiso con la protección a las víctimas, con el sistema VIOGEN, y Vox en Talavera de la Reina apoya una moción sobre violencia de género, Talavera de la Reina tiene un índice de paro de más del 30 por 100, y en El Ejido del 15 por 100. Si Vox cree que va a seguir echando barro y suciedad a este municipio y quiere conseguir que la gente no viva aquí, que se presente por Talavera de la Reina.

En cuanto a la moción, incluso Vox reconoce que los índices de criminalidad han bajado, con la lectura que hay que hacer es que a lo mejor se está trabajando bien, que cuando sube, el Gobierno es responsable, y cuando baja, nadie.

El incendio de Balerna fue un hecho puntual, la intervención tanto de la Policía Local como de la Guardia Civil fue inmediata, y está muy avanzada la investigación. Es muy curioso e incluso deleznable que pida Vox policías para que no se quemen los camiones y quieran quitar a policías que atienden a mujeres que están muriendo.

Durante el año 2020 se han incorporado a la plantilla de la Policía Local de El Ejido, 7 nuevos efectivos, por lo que no tiene sentido que diga que no se aumenta, ya se ha convocado 7 nuevas plazas y al menos habrá otra convocatoria de 8, y además se han incorporado 6 nuevos oficiales, reforzándose la cadena de mando: en total son 22 nuevos policías, con lo que durante 2022 quedará la plantilla de la policía completa al cien por cien, y, efectivamente, no podemos llegar a más porque lo impide la ley, las tasas de reposición y la situación económica que venimos arrastrando en el Ayuntamiento.

Dice que los recursos materiales de la policía son escasos y que no son adecuados para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas los agentes. Le parece extraño que esa necesidad imperiosa de mejores medios no se traslade al Gobierno ni a los concejales que están hoy en día con las delegaciones del Alcalde, y en cambio Vox sí lo sepa. La Policía Local cuenta con 15 vehículos de patrulla con una antigüedad inferior a los dos años; entiende la Sra. Martín que no es importante que tengan Tablet, pues el Gobierno considera que sí, y de 4G para que puedan realizar cualquier gestión administrativa en las vías públicas, porque constituyen un elemento necesario muy necesario. El Ayuntamiento de El Ejido fue pionero en dotar a sus agentes con dispositivos eléctricos de control laser, y le sorprende, alarma y preocupa que la Sra. Martín no sepa que cuentan con esos medios, y si esta situación se hubiera dado cuando la Sra. Martín era responsable de Personal, pregunta qué hacía su concejal de Régimen Interior, y si acaso esta necesidad ha surgido en los últimos tres meses, pero le parece muy grave que desconozca los medios materiales de las personas con las que se ha tenido que sentar para negociar sus condiciones laborales. En el mes de mayo ya tendrá la totalidad de la plantilla la uniformidad de verano, y no tiene que explicarle el tipo de ropa que utilizaban antes de que el PP estuviese en el Gobierno. Se ha adquirido nuevo mobiliario. En los próximos días comenzarán las obras de reforma de la jefatura. Se ha adquirido un etilómetro y un aparato detector de drogas. La totalidad de la plantilla cuenta con chaleco antibalas y elementos anticortes personales, en lo que también fuimos pioneros, y se acaba de concluir la mejora de la red digital de comunicaciones para evitar los espacios de sombra.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	53/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

La Junta Local de Seguridad celebra reuniones de forma reiterada, es verdad que en los últimos tiempos las conversaciones se han realizado de forma telemática. Todas las semanas el Alcalde mantenía reuniones de seguimiento con el Subdelegado. Pero es que resulta que el Alcalde es el Presidente de la Junta Local de Seguridad, Vox tiene que estudiar los temillas y venir aprendidos. Pero es que además, la colaboración entre los cuerpos de Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil ha dado un importantísimo salto cualitativo y cuantitativo, y se están haciendo multitud de acciones conjuntas en aquellas operativas que lo requieren, y así, en la última semana se han realizado este tipo de operativos en materia de salud pública, extranjería y ocupación de viviendas. El 24 de mayo se reúne la Comisión Técnica de Violencia de Género de VIOGEN con presencia de la Subdelegación del Gobierno, Policía Nacional, Guardia Civil, por lo que la coordinación es total, permanente y continua.

Se ha concluido el estudio de habilitación de las cámaras de videovigilancia y se ha adjudicado a una empresa la auditoría externa para el contrato del proyecto y su legalización, que es el paso previo a la colocación de las cámaras. Y hay que reconocer que esto ha sido gracias al impulso del concejal de Vox, D. José Cristian, que ha estado muy encima de este tema, coordinado con Informática, y lo ha impulsado, porque los concejales trabajan, gestionan, hacen proyectos, sacan las cosas adelante y cobran, y este es un logro de Vox. Se está modificando las Ordenanzas de Tráfico y de Convivencia Ciudadana.

Es una moción con la que se viene a hacer amigos, pero sin datos o con cosas que ha escuchado por ahí y las trae, pero es que este trabajo se está haciendo. Le pregunta en qué se puede implementar o mejorar, y si es así, no tenga duda que tendrá el apoyo del Gobierno.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del Grupo PSOE, expone que estos temas son la salsa del partido de Vox que utilizan como arma arrojadiza y no se dan cuenta del daño que puede hacer a la imagen de El Ejido al exterior. El Ejido es una ciudad más de Almería, y la seguridad siempre es poca. Su grupo no tendría ninguna duda de aprobar la petición de la moción, pero con otra exposición de motivos, e incluso solicitar ampliación de las plantillas no solamente de nuestra Policía Local, sino pedirle al Gobierno de España que aumente los efectivos de seguridad de su competencia para El Ejido.

La exposición de motivos convierte a El Ejido en un espacio inseguro, y es que Vox utiliza mucho el populismo. Vox ha tenido año y medio de responsabilidad en la gestión de personal, y podía haber tomado medidas.

Cuando se trae una moción al Pleno se ha de estar convencido de que lo que se pretende sea un bien para todos y no tratar de hacer política. Vox se negó a mantener la pareja de agentes locales destinados a la lucha contra la violencia de género, poniendo en apuros a su entonces socio de Gobierno, el PP

Su grupo no va a apoyar este tipo de mociones populistas, que si se hubiera planteado de otra manera, como ha dicho, hubiera votado a favor, pero de esta manera, no.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del Grupo C's, expone que después del discurso que ha dado el Sr. Escobar no cree que haya mucho más que decir, y agradecería que el Gobierno también se ciera a los puntos del orden del día en las intervenciones, lo mismo que este le pide al grupo de Ciudadanos. Que cada vez que interviene el portavoz del PP hace un discurso. Deben de ceñirse a los puntos, porque aquí pueden hacer política todos.

Fue el Alcalde quien amagó con eliminar la unidad de VIOGEN junto con el grupo de Vox, que era parte del equipo de Gobierno, y fue el Alcalde quien delegó la competencia de personal a la Sra. Rosa Martín, y finalmente reculó en el asunto de VIOGEN por la presión mediática, y

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	54/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

le quitó bastante relevancia de la labor que hacía esa unidad. Hay que poner a cada uno en su sitio y ver las consecuencias de sus actos. Ahora no le interesan los populistas al PP, pero sí que le interesó para que pusieran al Sr. Góngora de Alcalde y que le apoyaran, aunque después Vox abandonó al PP.

Parece que el grupo Vox ha hecho un resumen de todas las reivindicaciones que ha llevado a cabo la oposición, y que cuando estaba en el Gobierno, prácticamente no recogieron ninguna. Recuerda que se pidió enérgicamente que se aplicara la tasa de reposición, pero aplicando a la plantilla de la policía la que correspondiera a los administrativos que se jubilaran. Entiende que hay que aplicar la tasa de reposición que viene determinada en los Presupuestos Generales del Estado, y por lo que ha visto no ha comprobado Vox si se cumple, y si demuestra que efectivamente se cumple, Ciudadanos no tiene ningún inconveniente en apoyar la moción porque hay que reconocer que estamos por debajo de la ratio que establece la FEMP, teniendo en cuenta las reivindicaciones de la Policía Local y el territorio tan amplio que tenemos. Se trajo a Pleno una moción del grupo socialista para poner en Las Norias de Daza un punto de policía; o sea que sí faltan agentes de policía local en nuestro municipio, pero le sorprende que no se haga conforme a lo que determina la ley. Entiende que si se trae una moción debe de tener en cuenta la perspectiva legal, que la ley debe de estar por encima de todo lo demás, y si no se acredita que es conforme a ley, Ciudadanos se tendrá que abstener.

La **Sra. Martín Escobar** expone que tanto el PP como el PSOE han dado la vuelta a la tortilla porque no les interesa reconocer la realidad de El Ejido. En ningún momento la moción tacha al pueblo de El Ejido de lo que dichos grupos quieren hacer ver con sus palabras. La moción pide que se facilite que haya más policías en este municipio, y están queriendo tapar el sol con un dedo, cosa que no van a poder hacer, porque a poco que salgan de su discurso partidista, hay un pueblo que a diario está sintiendo la necesidad de contar con más policías, en robos en cortijos, casas, vehículos y en incendios. No sabe por qué se empeñan en negar que no hace falta ese incremento en el cuerpo de Policía.

Al Sr. Escobar le dice que habla mucho pero decir ha dicho poco, porque que le diga que la policía ya tiene uniforme de verano, ya lo sabe, como el Tablet, que le diga algo que ella no sepa, y lo que ha dicho es que quiere que dote, entre otras cosas a la Policía de El Ejido de pistolas laser, que de eso no le ha hablado, que de lo que le ha hablado ella lo sabe. Como espera que tenga a bien emitir tanto el Secretario como el Interventor informe sobre el motivo de si puede haber más policías o no, y cuando esté ese informe encima de la mesa hablan de si es cierto o no que se cumple la ratio.

Su grupo no quiere hablar mal de nadie con esta moción, sino que quiere que al municipio de El Ejido no se le conozca por su falta de seguridad sino todo lo contrario, y que todo aquél que venga a El Ejido sepa que se encuentra en un pueblo con una seguridad adecuada a su población, y después que le responda, a ver cómo le salen las matemáticas.

Y le pide al Alcalde lo mismo que él le dice a la oposición: que el Alcalde haga una política con altura de miras, que no se trata de peticiones caprichosas, sino necesarias para el pueblo de El Ejido, y puesto que el Gobierno se cree que la política la trae aprendida de casa que lo demuestre y que dote al pueblo de El Ejido de la seguridad ciudadana que se merece.

El **Sr. Escobar Céspedes** le dice al Sr. Vargas que no hay ni una frase de las que ha dicho anteriormente que no se remita directamente a la defensa de la moción, no podrá encontrar ninguna frase; y si le gustan sus discursos se los pasará por escrito para que vaya aprendiendo.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	55/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

A la Sra. Martín le dice que no quiere ofenderla, nada más lejos de su intención, pero entre otras de las cosas que ha dicho anteriormente, es que el Gobierno está ampliando la plantilla de policías, y hoy, en el estadio municipal hay exámenes para más plazas de policía local, 7, y próximamente se abrirá convocatoria para más plazas, que al final va a llegar al cien por cien de la plantilla, pero es que la Sra. Martín ha sido responsable del área de Personal y ella mejor que ninguno de los 25 que están sabe lo que es una tasa de reposición y las limitaciones que tiene. En la Junta Local de Seguridad siempre sale la petición del Alcalde de que se amplíen las plantillas tanto de Guardia Civil como de Policía Nacional, y el partido de Vox tiene representación en Madrid, que lo pida allí y que se sepa cuáles son los diputados nacionales de Vox, que no los votan pero no los conocen, y que pidan más plantilla de Policía Nacional y de Guardia Civil para el municipio de El Ejido y que saquen esa nota de prensa.

No sabe si se lo va a tener que leer, pero es que él ha hablado de millones de cosas, y entre ellas, de las pistolas laser, que cómo puede decir que le ha hablado de todo menos de eso, dispositivos que tienen gran aceptación por parte de los agentes y que permiten enfrentarse a situaciones complicadas sin tener que utilizar armas de fuego, pero es que las compraron hace cinco años; y así resulta que la Sra. Martín pide más personal, que lo hay; más medios, que los tienen todos, y ni siquiera sabe decirle qué medios más necesitan; la videovigilancia está puesta ya; entonces no sabe qué se va a votar en esta moción.

El Sr. Alarcón Morales expone que con este tema le están haciendo el juego a Vox, como ha dicho en su anterior intervención, pues lo que quiere transmitir dicho partido es que el garante único de la seguridad, de la comunidad, en definitiva, lo que vende con este tipo de mensajes que cala y hay gente que lo creen. El populismo es dañino. Ha dicho Vox que El Ejido se está convirtiendo en un escenario inseguro, quebrantado; dice que no podemos vivir con la sensación de inseguridad.

Él ha dicho que El Ejido es como cualquier ciudad y que si trajeran una moción solicitando más agentes no tendría su grupo ningún reparo en apoyarla, pero lo que no puede hacer es la exposición de motivos de la moción. El Ejido es un pueblo trabajador que ha costado mucho hacerlo para que con este tipo de mensajes y de política le de mala imagen. Bastantes problemas tiene la gente para que traigan una moción al Pleno como que estamos viviendo en el oeste americano. Cree que hay que ser más sensatos y utilizar la política como un medio que es para solucionar los problemas de los vecinos y no para crear otros, y por lo que está viendo la política de Vox es muy poco de fondo.

El **Alcalde** expone que aunque el PP tiene portavoces, parece que algunos de la oposición tienen fijación con él. Como ha dicho el Sr. Escobar, Vox reconoce en la moción que se ha reducido la delincuencia, pero esto no es algo aislado, sino que se viene produciendo en los últimos años. Otra cuestión de la que se puede hablar largo y tendido es de la sensación de inseguridad, pero puede decir que hay una excelente colaboración y coordinación entre Policía Local, que está haciendo un magnífico trabajo durante esta pandemia, con Policía Nacional y Guardia Civil. No ha habido una Junta Local de Seguridad, que convoca él como Alcalde, no el Subdelegado como dice Vox en su moción, en la que no se haga eco de que al menos se cubra el catálogo de puestos de trabajo tanto de Policía Nacional como de Guardia Civil, y se ha reunido en Madrid con responsables del Ministerio al efecto, y en lo que va a seguir insistiendo, así como en que además de que se cubra el catálogo de puestos, que se refuercen las plantillas y que se reconsideren las demarcaciones.

Con la Policía Local el Gobierno está haciendo un esfuerzo; no tiene falta de medios necesarios: tienen chalecos antibalas, pistolas laser que se ve que la Sra. Martín no lo sabía, desde hace tres años; no tiene constancia de que haya carencia de vehículos, y en general se

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	56/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

ha ido dotando a la policía no solamente de medios materiales usuales, sino de medios tecnológicos, y van a seguir mejorando.

El Sr. Escobar ha sido tremendamente, no generoso, sino lo siguiente cuando ha dicho que el Sr. José Cristian ha sido el padre del sistema de videovigilancia, y no va a contradecir a su portavoz, pero hoy se ha levantado muy generoso. Este era un proyecto que el PP tenía, y además contemplado dentro de la EDUSI, y que él mismo ha estado encima impulsando el proyecto ante José Cristian, al cual le tiene mucho afecto en lo personal, y ahora se está impulsando más y con un proyecto muy ambicioso.

El PP ha estado año y medio gobernando con Vox, lo que tiene una ventaja aunque le pese al Sr. Vargas, y es que ha visto que una cosa es predicar y otra dar trigo. La Sra. Martín ha sido concejala de Personal y las cosas hay que trabajarlas e impulsarlas, y Vox sabe mucho de predicar, de hacer discursos contundentes, pero de dar trigo sabe poco o nada.

Vox es llave en los presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma, y se reunió en su momento con el Sr. Bonilla que pidieran cosas para El Ejido, y ha pedido cero, no ha pedido nada en el Parlamento de Andalucía donde era llave para aprobar los presupuestos. Por eso dice que una cosa es la soflama y otra la gestión, y esto no es trabajar para el municipio. Trabajar para el municipio requiere mucho más rigor, ser más serio y no nadar calentando ni confundiendo a la gente, que esto sí que tiene que ser responsabilidad de cualquier gobernante público como son los concejales de Vox, y han formado Gobierno, lo que ha tenido sus pros y sus contras; el pro es que ya los conocen, y él sabe hasta dónde llegan y no, o sea que lecciones las justas.

El PP no va a apoyar la moción no porque entienda que no hacen falta más policías, que esto lo viene haciendo sistemáticamente, sino porque está para gobernar y no para aprobar soflamas o mensajes que no atienden a las necesidades ni a la realidad existente.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

Votos a favor de la moción, 7 correspondientes a VOX; 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y 14 votos en contra, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE, por lo que no se aprueba la moción anteriormente transcrita.

U8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA ASISTIDA, E INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ELLO.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

El Secretario da comienzo a la lectura de la moción, lectura que es interrumpida por el **portavoz del grupo del PP, Sr. Escobar Céspedes**, diciendo que el texto que está leyendo el Secretario no es el texto de la moción definitiva. El Secretario expone que no le ha llegado otro texto distinto.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, portavoz del Grupo PSOE, expone que si así lo estima la Alcaldía ella dará lectura a la moción, que, aceptado por la Alcaldía, procede, y es del siguiente tenor:

57

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	57/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

“Exposición de motivos

El Ejido cuenta en la actualidad con un alto volumen de población de la que prácticamente el 10% tiene más de 65 años. Un sector de la población que conforme más avance en edad, también lo hará en su necesidad de obtener mayores recursos asistenciales, al igual que ocurre con las personas en situación de dependencia. Sin embargo, el municipio ejidense solo cuenta a día de hoy con dos residencias de mayores, la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido y la Residencia de Mayores San Álvaro ubicada en el núcleo de Santa María del Águila, cuyo número de plazas concertadas es a día de hoy claramente insuficiente.

En cualquier caso, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido hemos venido poniendo de manifiesto desde hace años la necesidad de solventar esta situación. En este sentido, consideramos evidente que, con una población actual que supera los 84.000 habitantes y de la que un 10% ya tiene más de 65 años, se hace más que urgente y necesario empezar a contar con más recursos asistenciales de este tipo, puesto que como Administración más cercana debemos ser conscientes de la acuciante necesidad de muchas familias ejidenses en su labor de conciliación.

Por tanto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido proponemos al resto de grupos políticos que conforman el Pleno, el respaldo a esta moción a través de los siguientes:

Acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de El Ejido ceda de forma gratuita los terrenos necesarios, bien sea junto a la actual Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido o donde se considere oportuno, para ampliar el número de plazas de residencia para personas mayores y dependientes en el municipio de El Ejido.
2. Que el Ayuntamiento de El Ejido inste a la Junta de Andalucía a concertar el mayor número posible de esas plazas”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Secretario** informa que el grupo de Vox ha presentado una enmienda, pero que no procede su admisión a trámite por no tratarse este punto de uno incluido en el orden del día, salvo que el grupo proponente de la moción lo considere.

La **Sra. Carrión Ramos** responde que el grupo socialista no acepta la enmienda, y continua diciendo que el grupo socialista de El Ejido ha venido poniendo de manifiesto desde hace años el insuficiente número de plazas para mayores, y la necesidad de contar con mayores recursos asistenciales para ellos y para las personas en situación de dependencia dado el alto porcentaje de vecinos mayores de 65 años, porcentaje que irá aumentando a medida que pasen los años, y aunque contamos con dos residencias, el número de plazas que disponen es claramente insuficiente, y tenemos que ser conscientes de la necesidad acuciante que tienen muchas familias para poder conciliar su vida laboral y familiar, y por estas razones su grupo pide al resto de los grupos de la Corporación la aprobación de la moción.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	58/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Dña. Mª Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, expone que El Ejido cuenta con dos residencias, una pública, del Ayuntamiento que abrió en julio de 2002, que en la actualidad dispone de 72 plazas de las que 63 son concertadas con la Junta de Andalucía, y las restantes son privadas; y asimismo contamos con la residencia San Alvaro, de gestión privada y ubicada en Santa María del Águila, y dispone de 60 plazas de las que 55 son también concertadas y el resto privadas. En total hay en El Ejido 133 plazas para personas mayores, de las que 118 son concertadas y 15 privadas. Además, El Ejido cuenta con un Centro de Día, ubicado en la planta sótano de la residencia municipal, que es uno de los más grandes de la provincia, con 55 plazas de las que 45 son concertadas y el resto privadas. Así se garantiza la asistencia a los usuarios a través de los siguientes servicios: alojamiento y manutención, seguimiento sanitario y farmacéutico, medidas higiénico-sanitarias, terapia y rehabilitación, programas de prevención y programa de atención familiar social. En la Residencia municipal todos estos servicios se realizan de forma multidisciplinar a través del personal propio: una directora, un médico, una supervisora, cuatro enfermeros, un trabajador social, una fisioterapeuta, un terapeuta ocupacional, cuatro auxiliares de enfermería, 5 limpiadoras, 2 lavanderas y un personal de mantenimiento. Como consecuencia de la pandemia se ha realizado un gran esfuerzo y, entre otras medidas se ha incrementado el personal en 2 enfermeros, 6 auxiliares de enfermería y 1 limpiador, y ello para dar cumplimiento a los protocolos del plan de contingencia establecido por las autoridades sanitarias frente a la pandemia. En la actualidad contamos con 54 trabajadores que prestan sus servicios en la residencia. En aplicación del plan de contingencia se ha tenido que sectorizar la Residencia y se ha separado claramente las zonas donde se han ubicado a los residentes con COVID de las ocupadas por los libres de la enfermedad, de modo que en la actualidad es como si nuestra residencia fuera dos: zona para pacientes sintomáticos, zona para residentes asintomáticos, y zona para residentes confirmados; de aquí la necesidad de contar con más personal. Han hecho un gran esfuerzo, además del Ayuntamiento y Distrito Sanitario del Poniente que ha supervisado constantemente los protocolos, y han podido contar asimismo con la labor y esfuerzo de los trabajadores, además de la actitud de los propios residentes que han estado meses aislados sin poder ver a sus seres queridos, y gracias, además al factor suerte, en nuestra Residencia no ha habido contagios ni ha fallecido nadie a causa de la pandemia; en la actualidad se mantienen los mismos protocolos con la sectorización de la Residencia, y así se continuará hasta que las autoridades sanitarias dispongan otra cosa.

El número de plazas en total con que cuenta nuestro municipio, 133, es a todas luces insuficiente en función del número de habitantes en relación con el de mayores de 65 años que viven en la actualidad en El Ejido, 8.320 según el padrón de 2020, con toda la problemática que supone para la conciliación de la vida familiar y laboral a la que se ha referido la Sra. Carrión. El Gobierno municipal lleva ya tiempo gestionando la ampliación de la Residencia para duplicar las plazas, ya que disponemos de unas grandes instalaciones y asimismo de mucho terreno, con lo que se puede construir tanto un nuevo edificio como una nueva ala. El Alcalde ha mantenido reuniones con responsables de la Junta de Andalucía en Sevilla para que El Ejido disponga de mayor número de plazas para personas mayores.

El grupo del PP va a aprobar la moción presentada por considerar necesario el aumento de plazas para esta finalidad.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala de Vox, expone que cuando su grupo, Vox, formaba parte del Gobierno municipal, su delegación de Servicios Sociales incluía la atribución de consejera delegada de la Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, y lo primero que hace es analizar la situación tan desastrosa en todos los aspectos de gestión, de servicios y contable en que se encuentra, como comunicación deficiente entre algunas familias y el

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	59/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==

centro, descontento de familiares con la gestión realizada, dejadez en cuanto a trámites administrativos y contables, ausencia de certificado digital, retraso en el depósito de las cuentas, en definitiva, una mala gestión de la Residencia. Advirtió al Alcalde de la situación, tanto de forma verbal como por escrito; no obstante, intenta mejorar la gestión de la Residencia, y dicta procedimiento y circulares con instrucciones para la mejora de las comunicaciones con las familias; para paliar el desastre administrativo y contable se incorpora una persona especializada en dedicación exclusiva para responsabilizarse de las tareas propias del puesto; además, gracias a la insistencia del grupo Vox, las cuentas anuales son auditadas a partir de ahora, y se consigue que las cuentas se pongan al día en el Registro Mercantil; se consiguió impulsar un soporte telemático que agiliza el circuito de incidencias, logrando la agilización de las reparaciones y adquisiciones necesarias; intentó encauzar la Residencia adoptando medidas que la hicieran ser rentable para lo que pedía planes de inversión para instalaciones, inventario para la renovación del mobiliario; etc. Y con la llegada del COVID da las gracias a la actual concejala delegada, Sra. Mira, porque ha detallado muy bien todo lo que se hizo en esa época en que era ella la responsable de la Residencia, y se adoptaron todas las medidas para evitar que tanto los residentes como los trabajadores se pudieran contagiar, y aprovecha la ocasión para darle las gracias a los trabajadores de la Residencia que han dado todo de sí para que los usuarios se sintieran en las mejores manos durante la pandemia.

Ahora que se ha comenzado a hacer las cosas bien gracias a la iniciativa del grupo Vox, y vista la incapacidad del PP para gestionar como debe ser la Residencia, no va a apoyar la moción del PSOE, no porque no esté de acuerdo con ella, sino porque quiere que se adopten unas determinadas medidas. Está de acuerdo en parte con la moción del PSOE a que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía a concertar el mayor número posible de las plazas, y el matiz con respecto a la moción presentada, es que a juicio de Vox, está escasamente motivada por faltar unos datos imprescindibles como el número de personas de El Ejido que están a la espera de que concluya la tramitación de una plaza para mayores a día de hoy, dato que le gustaría que la Sra. Mira se lo facilitara, y si no lo tiene en este momento, a la mayor brevedad, porque tenemos una Residencia que está prevista para que se pueda duplicar el número de plazas existentes, por lo que pensando en el dinero de todos y cada uno de los vecinos y en cada uno de los mayores, propone, y que no han aceptado, que se acuerde mantener el rigor en la gestión administrativa para que todo lo hecho hasta ahora no caiga en saco roto; realizar la ampliación que permite el centro para duplicar el número de plazas instando a la Junta de Andalucía a realizar la financiación correspondiente de modo que se incrementen en lo necesario el número de plazas concertadas; y una vez hecho lo anterior, estudiar la fórmula para que bien la propia Junta de Andalucía, como opción preferente y preferencial; bien una empresa en régimen de concesión, como alternativa, llegue a un acuerdo de cesión y gestión de dicho centro. Así se habría conseguido el objetivo de que con una buena gestión se duplicara el servicio y que nuestros vecinos mayores pudieran disfrutar del mejor de los servicios.

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del Grupo C's, expone que a su grupo lo sorprende que se les enviara dos textos de moción muy diferenciados, y le sorprendió que el inicial fuera una propuesta del PSOE de El Ejido para instar a la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía y Políticas Sociales a que construyese una residencia en nuestro municipio y que se encargase de su posterior gestión, cuando la Junta de Andalucía, en toda su historia no ha construido residencias a nivel local, sino que solamente construía residencias a nivel provincial y asistenciales, lo que el PSOE debería saber ya que han gestionado durante casi cuarenta años dicha Consejería, y lo que rige, sobre todo desde la aprobación de la Ley de

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	60/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Dependencia es un sistema de gestión administrativa entre la Junta y las Corporaciones Locales, financiando la Consejería los servicios o concertar las plazas, y antes de la aprobación de dicha Ley mediante convenios con las entidades locales correspondientes. A su grupo la ha parecido sorprendente incluso hasta ridículo que el PSOE después de cuarenta años haciéndolo se acuerden ahora de solicitarlo cuando sabe que la gestión es totalmente diferente.

En cuanto a los datos que justifican la moción y su texto, también le parece muy sorprendente las razones de necesidad y urgencia alegadas ahora cuando los datos han cambiado por la disminución de la población, de modo que éstos eran más acuciantes cuando el PSOE gestionaba la Consejería y no lo solicitara entonces, en 2017, y así, entonces El Ejido contaba con 88.096 habitantes y en 2020, según el INE, 83.758; por otra parte la franja de edad de los usuarios de las residencias se sitúan sobre los 85 años, y en 2017 había 1.119 y en la actualidad 1.056. No sabe por qué no se actuó entonces y ahora se alegue urgencia. También dice el PSOE en el primer texto de la moción que la Residencia de San Álvaro es totalmente privada cuando prácticamente la totalidad corresponden a plazas concertadas. Además, en la actualidad no existe lista de espera en ninguna de las dos residencias, y aunque sea una necesidad contar con más plazas de cara al futuro, tampoco estaba justificada las razones de urgencia

No obstante, el grupo C's va a solicitar todas las ampliaciones de servicios que sea necesaria para este pueblo, pues su grupo presenta escritos en todas las consejerías que gestiona su partido y consigue que se amplíen en nuestro municipio todos los servicios de competencia de dichas consejerías; y concretamente ha aumentado las partidas para la dependencia, de modo que en dos años ha pasado de 1.196 millones de euros a 1.404

Posteriormente se ha modificado la moción y su texto es totalmente diferente. En relación con el segundo texto su grupo sí quiere apoyar que se amplíe el número de plazas residenciales en El Ejido y que sus usuarios estén bien atendidos, pero discrepa de su texto porque se solicita que se ceda de forma gratuita los terrenos necesarios, pero no se dice a quién, ni si se trata a una empresa privada cuando en El Ejido ya existe una Residencia pública que está funcionando bien y que tiene todas las infraestructuras necesarias y articulada su gestión, por lo que entiende que de ampliarse las plazas, se debería de ampliar las de la residencia municipal y ver la manera de llegar a un acuerdo con la Junta de Andalucía para la concertación de las mismas.

Por ello entiende que no se puede aprobar el texto de la moción tal y como está redactado el suplico de la moción porque no se pueden ceder terrenos del Ayuntamiento de manera indeterminada a nadie, y sí aprobaría su grupo que se acordara la ampliación concreta de las plazas municipales de la residencia o ampliar las infraestructuras en los terrenos disponibles de la actual residencia puesto que como se ha dicho, hay terrenos suficientes. Ya se rescató con anterioridad este servicio cuando estuvo en manos privadas y sería un error volver a la gestión privada.

La Sra. Carrión Ramos responde a la intervención de la Sra. Gómez que la moción dice claramente lo que el grupo socialista solicita, y aparte ella ha explicado en su intervención: la moción pide más plazas de residencia, pues a todas luces son insuficientes las que hay en la actualidad, y mucho más de cara al futuro, e instar a la Junta de Andalucía a concertar el mayor número posible de dichas plazas, que es lo mismo que ha dicho la Sra. Gómez; la discrepancia quizá esté en la diferente manera de redactar la moción, y si no le gusta al grupo C's la redacción, la próxima vez le pedirá consejo a dicho grupo sobre el modo de redactar.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	61/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

En cuanto a que ha presentado dos textos diferentes, como dice el dicho popular, es de sabios rectificar, y cuando se presenta la moción en la Junta de Portavoces y se escuchan algunos datos que se aportan y que ponen de relieve que no son como su grupo creía, se rectifica, que es lo que ha ocurrido y por eso ha rectificado el texto de la moción inicial, habiéndose remitido a todos los grupos políticos ambos textos.

Con respecto a la construcción de las residencias de este tipo, antes la podía realizar los ayuntamientos, y ahora no, y en definitiva la propuesta de la moción, por si el grupo de Ciudadanos quiere apoyarla es que se creen más plazas para la tercera edad y asistidas porque las existentes son a todas lucen insuficientes y que la Junta de Andalucía se comprometa a concertar el mayor número.

Responde a la intervención de la Sra. Martínez diciendo que no sabe si la moción está insuficientemente injustificada, lo que sabe es que es totalmente real la falta de plazas lo que a su grupo le preocupa ahora, y le preocupaba antes.

La Sra. Martínez le ha pedido a la Sra. Mira los datos de personas que hay en lista de espera, pues ya le hubiera gustado al grupo socialista haber contado con estos datos cuando se los pidió a la Sra. Martínez, cuando era la concejala delegada de Servicios Sociales, y en diversas ocasiones, y no lo tiene, pero no importa porque a pesar de no tenerlos es consciente de la necesidad que tiene nuestro municipio.

Ha dicho la Sra. Martínez que el grupo Vox no va a aprobar la moción si no se le admite su enmienda, cuya propuesta es duplicar el número de plazas existentes, el compromiso de que se incrementen el número de plazas concertadas, y resulta que este es el primer punto de la moción, e instar a la Junta de Andalucía su gestión por sí o a través de una empresa, que es lo que se pide en la moción, ahora bien, el grupo socialista no va a aceptar la enmienda de mantener el rigor en la gestión administrativa porque no cree que sea momento ni razón para pedir el incremento del número de plazas y su compromiso de concertación por parte de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, la moción está bien justificada y revela un conocimiento real de la situación, y otra cosa es la mejor o peor redacción de su texto, y que responde a diferentes formas de enfocar las mociones, como después se va a ver otra presentada por el grupo de Ciudadanos. Pide el apoyo de todos los grupos a la moción puesto que todos han destacado la necesidad del incremento del número de plazas y su compromiso de concertación por parte de la Junta de Andalucía.

D. Ángel Escobar Céspedes, Portavoz del grupo PP, expone que quiere puntualizar algunas de las cosas que se han dicho, y sobre todo la valoración que ha hecho la concejala, Sra. Mira, para que todo el mundo conozca la situación que se encontraron en la residencia cuando entraron a gobernar, con 500.000 euros de deuda y las llaves en mano para cerrarla y que todas esas personas tuviesen que ir a la calle o a otra residencia con la consecuente pérdida del nexo familiar; y ahora mejorando los servicios materiales y la calidad del servicio que se presta, tenemos unos beneficios de unos 100.000 euros anuales. Todos los medicamentos de la residencia solamente se compraban en una sola farmacia del municipio, y cuando el PP llegó rotó el suministro a todas las farmacias del municipio; el mantenimiento de la residencia pasó a DUE con mejora y eficiencia.

Hay que tener claro de lo que estamos hablando y lo que queremos votar. Queremos priorizar en nuestros mayores quienes lo han pasado realmente mal durante a pandemia, apartados de sus familiares, y puesto que la esperanza de vida hace aumentar la edad hay que mejorar los servicios asistenciales para nuestros mayores. No hay que olvidar que la gestión de

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	62/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

la residencia por parte de los municipios constituye una competencia impropia, que no obstante pueden asumir porque hay un marco normativo que autoriza y permite seguir realizando esa gestión cuando ya se venía haciendo.

Pero aquí no estamos hablando realmente de si queremos construir otra residencia, sino de que tenemos que mejorar la calidad de vida de nuestros mayores como sea, porque el problema no es el espacio porque tenemos terreno disponible a disposición de la Junta de Andalucía si nos lo pide, y si nos pide que construyamos ya lo haremos, que este no es el problema. Al día de hoy hay cuatro plazas libres en la residencia municipal: el problema es concertarlas, porque residencias privadas se pueden hacer muchísimas. El Ayuntamiento de El Ejido es joven, no es como el de Talavera, constituido en 1328 y todos sus recursos asistenciales están ya más que consolidados, pero no es el caso de nuestro municipio que sigue creciendo tanto en población como en necesidades, y así el Ayuntamiento ha estado pagando un conservatorio de música sin ser una obligación municipal, y de la misma manera hemos construido, asumido los costes por el Ayuntamiento, consultorios médicos, y de la misma manera realiza labores de mantenimiento en los colegios más allá de lo que está obligado por ley.

Y en el tema del que estamos hablando nuestros mayores necesitan plazas de residencia concertadas, y cuando nos den plazas concertadas, el Ayuntamiento cederá todo lo que hay que ceder.

La gestión de Vox en este asunto ha sido como la del río Guadiana, que aparecía y desaparecía porque cuando Vox no está gobernando no hay, pero cuando gobierna aparece, y cuando deja de gobernar desaparece la gestión, esto no es de recibo y nadie le compra ese mensaje. El compromiso del PP en este asunto es que si hay plazas concertadas se cederá el terreno, pero es que resulta que al día de hoy sigue habiendo plazas libres en la residencia, como ha dicho, porque muchas personas no pueden asumir su coste porque tiene una ratio muy alta de personal, y de personal muy cualificado y del que recalca el enorme esfuerzo que ha realizado.

La **Sra. Martínez Escobar** responde que la moción del PSOE es asumible por parte de Vox pero solo en parte, como ha dicho antes, puesto que para votarla a favor su grupo hubiera sido necesario que adicionara los tres puntos que ha dicho, que ha visto que al PSOE no le importa mantener rigor en la gestión administrativa porque no le importa velar por que los ciudadanos tengan el mejor de los servicios, y no le importa tampoco que redunde de forma excesiva en el bolsillo del contribuyente. En cuanto al punto dos, el matiz que hace es que hay que ver los números y cuando se sepa la demanda real entonces pedir lo que sea necesario. El punto tercero, externalizar el servicio a la Junta o a la empresa privada para no sobrecargar las arcas municipales.

Ya ha expuesto antes la situación en la que se encontró la Residencia y las acciones que puso en marcha para ordenar una situación nefasta.

Al Sr. Escobar le dice que habla mucho pero dice poco, y le encanta utilizar símiles cuando no sabe qué argumentar, pero entre las cosas que hay en la vida irrefutables están los números, y si quieren se los puede detallar y que es donde se puede verificar la gestión que su grupo ha hecho, porque hay que gestionar y no hablar tanto.

La **Sra. Gómez Gómez** responde que ha preguntado una cuestión importante para su grupo para apoyar la moción a la Sra. Carrión que no le ha llegado a contestar, que es a quién se ha de ceder los terrenos municipales de manera gratuita para la construcción de esa residencia, y máxime cuando existe una residencia pública con infraestructura, equipo

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	63/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

multidisciplinar gestión consolidada que esta gestionando eficientemente, residencia que se puede ampliar, y por eso su grupo entiende que se debe de ampliar la propia residencia municipal, o en otro caso que claramente se diga que se quiere privatizar el servicio sin ambigüedades; por tanto, su grupo apoyaría la moción si queda claro que lo que se pide es que se amplíe la residencia municipal y así la Consejería de Igualdad podría concertar las plazas que esta Consejería tiene un compromiso para mejorar las condiciones existentes en el municipio, y la Consejera ha venido al municipio, la primera vez que ocurre, porque el texto de la moción es equívoco, y le pide a la Sra. Carrión que lo aclare.

El **Alcalde** expone que la cuestión está más que explicada, y no va a haber más turnos de intervenciones.

El Gobierno municipal tiene claro que faltan plazas concertadas porque no todo el mundo se puede permitir pagar dos mil y pico euros por tener un mayor en una residencia; esta es la realidad, el PP lleva ya tiempo con ganas de al menos duplicar las plazas, la parcela tiene capacidad para triplicar, ir a 150 plazas, que es doble de lo que hay ahora. El estuvo en una reunión con responsables de la Consejería, que gestiona Ciudadanos, en la que hubo buenas palabras, pero hay que pasar del dicho al hecho. El Ayuntamiento tiene que renovar las infraestructuras energéticas de la Residencia.

La Sra. Martínez llegó a su cargo de concejala responsable de la Residencia, y cree que se fue sin llegar a darse cuenta de cómo funcionaba, le hace falta un poquito de humildad y de respeto porque quien ha puesto realmente orden en las cuentas y en la gestión de la residencia ha sido el concejal Sr. Rivera, que es quien se ha batido el cobre y ha estado todos los días, y la concejala Sra. Delia Mira que ha estado mucho tiempo, así la Sra. María José Martín que estuvo al principio, en la etapa más difícil. No dice que la Sra. Martínez no haya tenido voluntad, pero una cosa es tener voluntad y otra es enterarse de qué van los temas, y en cuanto a enterarse, la Sra. Martínez salió prácticamente igual que entró. Como concejala la Sra. Martínez le presentó un escrito para hacer una auditoría lanzando una serie de acusaciones por lo que, como presidente, convocó inmediatamente al Consejo de Administración, y se fue demostrando punto por punto que no tenía ni idea de lo que estaba hablando, con lo que hizo ese día un completo ridículo, algo inaudito y a lo que se tuvo que enfrentar como Alcalde, entre otras cosas de la gestión de Vox.

Como ya ha dicho, el Gobierno municipal quiere como mínimo duplicar el número de plazas, lo que sabe Vox porque lo han comentado en Junta de Gobierno, y para eso hay que tener presupuesto, y cree que a nivel de servicios y de especialización hay empresas que ofrecen muy buenos resultados y no es habitual la existencia de residencias gestionadas desde los ayuntamientos, y probablemente no vamos a tener fondos para acometer la ampliación, por lo que quizá hará que licitarla, pero esta cuestión ya se tratará, pero que no se trata de privatizar como ha dicho la Sra. Gómez porque la gestión es de empresa privada pero con precios públicos y control desde el Ayuntamiento la calidad en la prestación de los servicios. Cuando el PP entró a gobernar, si no hubiera metido en cintura las cuentas de la residencia, por ley, hubieran tenido que cerrarla, ahí si que se tuvo que hacer encajes de bolillo. En cuanto al debate en cuenta a gestión pública o privada, no tiene ningún prejuicio a favor o en contra de una u otra, hay gestión pública muy buena, como la de DUE, y también servicios concesionados que entiende que la empresa privada puede aportar un plus. Se ha demostrado, y en un tiempo muy difícil que la gestión pública de la residencia ha sido muy buena, pero esa misma gestión se puede hacer desde la iniciativa privada y dedicar los recursos municipales a otras cuestiones que también son muy necesarias.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	64/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El PP va a apoyar la iniciativa del PSOE, entiende que cualquier fórmula es válida. El hecho de que viniera la Consejera lo valoró positivamente, pero eso no significa que las cosas estén resueltas, y ve en el grupo Ciudadanos dos varas de medir: cuando hablamos de servicios que corresponde a consejerías que gestiona dicho partido, parece que está todo hecho.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE; 10 abstenciones, correspondientes: 7 VOX y 3 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Aprobar la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido ceda de forma gratuita los terrenos necesarios, bien sea junto a la actual Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido o donde se considere oportuno, para ampliar el número de plazas de Residencia para personas mayores y dependientes en el municipio de El Ejido.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de El Ejido inste a la Junta de Andalucía a concertar el mayor número posible de esas plazas.

U9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE INICIATIVA MUNICIPAL SISTEMA RECICLAJE.

Indica la Presidencia que al no haber sido incluido este punto en el orden del día, procede votar previamente la especial y previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del R.O.F. Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, ACUERDA deliberar sobre el fondo del asunto.

El Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal CIUDADANOS sobre iniciativa municipal sistema reciclaje, del siguiente tenor literal:

“IMPLANTACIÓN SISTEMA RECOGIDA ENVASES CON INCENTIVO A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION.

Exposición de motivos:

El Municipio de El Ejido cuenta con una población oficial a fecha 1 de enero de 2021 de 84.010 habitantes, repartidos en 10 núcleo de población diferenciada, según el último informe emitido por la unidad de gestión de población del Ayuntamiento, a lo que hay que sumar 13 diseminados donde de forma dispersa existen agrupaciones de viviendas de escasa entidad. Nuestro Término Municipal responde a unas características singulares por su superficie, la dispersión territorial de su población y por la vinculación económica a un sector primario productivo como es la agricultura intensiva bajo plástico. Este último aspecto nos lleva a pensar en la importancia de proyectar al exterior una imagen real y efectiva de modernidad y de adaptación a las políticas que se van imponiendo sobre economía circular, resiliencia y cambio

Código Seguro de verificación: xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	65/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

climático, impregnadas todas ellas en los distintos instrumentos de avance para una sociedad menos contaminante y más ecológica, como son el Horizonte Europa 2021 – 2027, el Pacto Verde Europeo o la Agenda 2030 de Naciones Unidas. A todo ello viene a sumarse el impulso que el Parlamento Europeo y la Comisión pretenden dar a todas estas estrategias de desarrollo, con la creación de los Fondos Next Generation, que mediante los compartimentos que engloba dicho mecanismo de financiación para una Europa que sea capaz de afrontar con fortaleza los daños derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19, deje unos Estados miembros más sostenibles, con una mayor cohesión social y económica y que presenten mayor igualdad entre los ciudadanos que conviven en el territorio de la Unión Europea. Todo ello basado en la ejecución de proyectos orientados a modernizar e innovar mediante el aprovechamiento de actuaciones que potencien la economía circular, la participación de la diversidad o el aprovechamiento de recursos que favorezcan y mitiguen los daños al medio ambiente, favoreciendo la inversión en el fomento de la digitalización y la recuperación ecológica y resiliente, usando el potencial de todo ello para adaptar el funcionamiento de la actividad de los Estados a unos estándares que sean aceptables dentro de los instrumentos antes citados.

Conforme a la estructura de los planes financieros en los que se apoyarán los fondos Next Generation, encontramos el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia o la Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-UE), que representan el 80% del reparto del presupuesto extraordinario con el que se dota, que servirán para estructurar los 750.000 millones de euros que la Institución europea quiere aportar de forma adicional para conseguir los objetivos marcados en sus programas, así como para alcanzar los compromisos adquiridos en las distintas cumbres, foros y con Entidades internacionales con las que ha suscrito adhesión, en línea con las políticas de medio – largo plazo ya citadas en los párrafos anteriores. Según el Real Instituto el Cano, las cuantías de los mecanismos del Plan de recuperación Europeo se repartirán entre el 2021 y 2026 a los países pertenecientes a la UE, y por los datos ya conocidos, España recibirá aproximadamente en el citado periodo unos fondos complementarios que en total superarían los 140.000 millones de euros, repartidos en préstamos reembolsables con una cuantía de 71.600 millones de euros, y algo más de 69.500 millones de euros en transferencias, lo que se conoce coloquialmente como ayudas a fondo perdido. Estas fuentes de financiación se estructuran a través de programas o planes nacionales, regionales y locales, que pretenden hacer partícipes a todas las Administraciones que conforman los Estados miembros, con el fin de conseguir una adhesión real y una aplicación efectiva en los objetivos que inspiran estos compartimentos de recuperación.

El camino hacia una economía verde o neutralidad climática, basada en un contexto de cohesión e inclusión de aquellas personas que se encuentran excluidas o en riesgo de estarlo, es una prioridad para las Naciones Unidas y para la UE. Reportar al medio ambiente aquello que le arrebatamos mediante los procesos productivos está dentro de los objetivos de resiliencia, que pretenden cambiar la dinámica de generación de riqueza, para mantener un entorno físico lo menos degradado y alterado posible, algo que hemos descuidado en las últimas décadas. La reutilización o el reciclaje de productos, bienes y suministro tiene en muchos casos un potencial económico intrínseco que en la mayoría de supuestos no se explota o si se hace no se llega a porcentajes que podrían repercutir en cuantías que aporten un valor añadido a la sociedad y su entorno más próximo, así como la valorización del subproducto obtenido en el proceso de reutilización. El recorrido que nos queda en el campo del reciclaje, en cuanto a su proyección de creación de puestos de trabajo, generación de productividad y

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	66/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

desarrollo de contenidos en cuanto a la utilización y creación de materiales obtenidos de los procesos de reciclado, son un potencial a explorar para un futuro inmediato, que puede derivar en toda una revolución económico-social y ecológica, dado que alrededor de estos sistemas se presentan todos los aspectos necesarios para hablar de generación de una economía circular.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas, contempla en distintos apartados el fomento del reciclado y la reducción de deshechos urbanos, y marca como objetivo número 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, marcando como fin en el subapartado 12.5, de aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. En esta misma línea se posiciona la Unión Europea, a través de sus normas, como refleja el Reglamento UE 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que en los campos de intervención que contempla como actuaciones donde invertir los fondos que se ponen a disposición de los Estados, recoge en sus números 042, 044 y 045, el impulso a medidas de separación, reutilización y reciclado de residuos domésticos, así como el uso de los productos obtenidos de estos procesos como materias primas en la elaboración de nuevos materiales. En mismos términos se repite la Estrategia anual de crecimiento sostenible de la Comisión Europea para 2021, que dice "Los Estados miembros también deben adoptar medidas tendentes a promover una economía más circular, mejorar las infraestructuras medioambientales y proteger y restaurar la biodiversidad. La economía circular crea puestos de trabajo locales y sostenibles a través de la prevención y reutilización de residuos, la reparación, la remanufactura y el reciclado.". Por otro lado el Pacto Verde Europeo se manifiesta en estas mismas propuestas mediante la comunicación realizada por la Comisión Europea el 11/12/2019, así como el Plan de acción para la Economía Circular de la UE. España ha adaptado estas políticas en distintos documentos de gestión, en los que reproduce de forma ampliada y codificada la implementación estructurada de los objetivos y fines que emanan de los organismos a los que pertenece mediante una relación institucionalizada, para los que podemos citar las Directrices Generales de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030 o el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, bautizado como Plan España Puede.

Según Eurostat, el porcentaje de residuos municipales urbanos reciclados en 2019 en España supuso el 34,7% del total recogido, quedando nuestro país en la posición 19, de entre los 28 Estados que conforman la estadística, siendo la tasa más alta de reciclaje la de Alemania, rozando el 67% del total de residuos generados. Como vemos, el recorrido que queda para alcanzar unos niveles similares a los de otros países de nuestro entorno es aun de un amplio espectro. Por otro lado la Directiva Europea 2008/98/CE, sobre residuos, en su redacción dada por la Directiva UE 2018/851, contempla que los residuos municipales deberán ser reciclados en un 50%, antes de 2020, y en un mínimo del 55% para 2025, y así hasta un horizonte del 65% en 2035. Esto nos hace ver el incumplimiento de estos objetivos en este momento en más de un 15%. Respecto a la generación de residuos domésticos en el ámbito urbano, el INE cifró en el ejercicio 2018, en su estadística sobre recogida y tratamiento de residuos, en casi 486 kg. por habitante en dicho año, la creación de residuos en el global de municipios de España. De este total, 16 kg. corresponden a envases ligeros de plástico y metálicos. En el Municipio de El Ejido, se recogieron 5,72kg de media por habitante, entre los años 2015 a 2020, de envases ligeros en los contenedores amarillos dispuestos en el territorio urbano ejidense. En los datos consultados a Ecoembes y los proporcionados por el Área de Obras Públicas y Servicios de nuestro Ayuntamiento, en 2020 se depositó en dicho contenedor 7,35 kg. de envases plásticos, de metal y briks por habitante, con lo cual aún queda un largo

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	67/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

recorrido en cuanto a margen de potenciar la concienciación y el fomento de recogida selectiva y reciclaje de estos residuos, para alcanzar unas cuotas aceptables que al menos cumplan con el mínimo del 55% previsto para el presente lustro por las Instituciones europeas.

La implantación de sistemas de reciclado con incentivo o conocido también como vending inverso, supone la puesta en funcionamiento de actuaciones que generan y fomentan una concienciación recicladora, mediante el estímulo de reportación económica a aquellas personas que disponen en el circuito de la reutilización y la valorización, los residuos provenientes del consumo doméstico. En este sentido los medios destinados a recoger y acopiar los elementos a reciclar son máquinas que emiten tickets canjeables por valor de cuantía prefijada por la Entidad promotora del sistema, y mediante esta actividad se pueden crear flujos de personas y movimientos de aproximación a lugares que se encuentran deprimidos o en situaciones de decadencia comercial, a la vez que las cuantías de “premio” por aportar los citados deshechos puedan incorporarse a una red de descuentos canjeables en determinados sectores locales de actividad que genere otra cadena de valor entorno a la acción recicladora. Por otro lado, el mantenimiento de dichas máquinas receptoras, la recogida y acopio del material depositado en ellas, hasta su retirada por el gestor ambiental, en ocasiones puede ser encargado o conveniado con Entidades sociales, tales como centros especiales de empleo o asociaciones que atienden a la diversidad. En esta línea referíamos el contexto de creación de economía circular que estas actuaciones pueden reunir en conjunto de todos estos aspectos que de forma interna propician un flujo de actividad entre si.

En base a todo lo expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de El Ejido, eleva al Pleno de la Corporación esta Proposición y propone adoptar los siguientes;

ACUERDOS

1. Encargar un estudio de viabilidad para instalar un sistema municipal de recogida con incentivo de envases plásticos y metálicos, instalando los medios mecánicos necesarios en las zonas exteriores de los mercados de abastos del Municipio o en aquellos núcleos donde no haya, en plazas o zonas administrativas y comerciales donde se estime mejor su procedencia, atendiendo a criterios técnicos y económicos.

2. Vincular la financiación para instalar y poner en funcionamiento estos sistemas de recogida con incentivo, a programas de fondos europeos a los que este Ayuntamiento pueda presentar proyectos de naturaleza coincidente con las actuaciones que en esta moción se recogen.

3. Estudiar la elaboración de un convenio con comercios locales para poder compensar el incentivo emitido a la persona recicladora, en compras realizadas en el sector comercial del municipio.

4. Realizar un informe sobre la posibilidad de encargar el mantenimiento, recogida y acopio de los materiales depositados en las máquinas de entrega, hasta su retirada por el gestor autorizado, a una Entidad social sin ánimo de lucro, que tenga la condición de Centro Especial de Empleo con sede en el Municipio o que tenga entre sus fines la atención a la diversidad y el fomento laboral de personas con discapacidad”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	68/75



xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del Grupo C's, expone que el fin de la moción es estudiar la implantación en nuestro municipio de un sistema de reciclaje con incentivos que generaría un movimiento de fluidez y de economía circular en torno al reciclaje tanto al sector comercial como al tercer sector, esto es al asociacionismo, a centros que tengan la consideración de centros especiales de empleo. Posibilita el sistema recoger a través de máquinas envases ligeros en zonas que por su situación comercial o ubicación estratégica facilite su instalación y a la vez cree un movimiento de personas en torno a estos lugares, como alrededor de los mercados de abastos o en núcleos en los que no haya estas infraestructuras buscar espacios que estén en decadencia comercial de modo que se genere un servicio al que acudir; también pide en la moción estudiar vincular el canje del ticket por un descuento por la compra dentro de la red de comercios locales que se adhieran a un futuro convenio en el que el Ayuntamiento reporte el importe de esos tickets al comercio que practica el descuento y cuya cuantía provenga del abono que le haga el gestor de las máquinas al propio Ayuntamiento como contraprestación por el material recogido. También plantea que se valore la viabilidad de encargar el acopio y la recogida de los materiales hasta su recogida por el gestor autorizado a entidades que tengan la condición de centros especiales de empleo. El proyecto para incluir el coste de la implantación lo valora entre 9.000 y 12.000 euros por máquina y se incluiría en programas que estén subvencionados con fondos europeos para facilitar la transición ecológica y la economía circular. El momento de plantear esta medida coincide con la inyección económica y extraordinaria que la Unión Europea va a realizar a través de los fondos *next generation* para España en el período 2021 – 2026, que podrán alcanzar 69.500 millones de euros en transferencias directas para subvenciones a fondo perdido. Con la puesta en marcha de esta acción, previos los estudios previos, se proyecta la imagen de un municipio preocupado por el medio ambiente, por la economía verde y por la neutralidad climática partiendo de la base de la importancia que nuestro sector productivo tiene en la exportación de productos hortofrutícolas de modo que se traslade al exterior un compromiso de sostenibilidad y de seguridad y de garantía ecológica que puede afectar de modo positivo al sector de la agricultura intensiva que es nuestro principal exponente en el exterior. Se parte de que en El Ejido se recogieron en 2020 en los contenedores amarillos unos 7,35 kilos de envases ligeros por habitante, y en período que va de 2015 a 2020 esta cantidad presenta una media de 5,72 kilos por año y por habitante, y según el INE en su último informe sobre generación de residuos municipales, cada persona tiene en España asignado un consumo medio de 16 kilos de envases ligeros al año, por lo que entiende que habría un potencial de captación y concienciación para que estos materiales puedan ser depositados en equipos de reciclado con incentivo en nuestro municipio.

D. Ángel Escobar Céspedes, Portavoz del grupo PP, expone que esta moción da la oportunidad de explicar el trabajo que se viene realizando en los últimos años en el reciclaje en nuestro municipio en los últimos años, y cierto es que un municipio moderno y dinámico tiene que conseguir unos parámetros de recogida de sus residuos en esa economía circular que hay que genera y en la sociedad verde que queremos crear. Hay una serie de obligaciones que son los objetivos de la Directiva Europea 2018/651 que obliga a reciclar el 55 por 100 de los residuos urbanos para 2025 para llegar al 60 por 100 en 2030 y el 65 por 100 en 2035.

Esta iniciativa del grupo de Ciudadanos está muy bien trabajada, pero adolece de algunos fallos. Como sabe dicho grupo el Ayuntamiento tiene una serie de contratos para la recogida de envases o de sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor, lo que significa que son los propios fabricantes y las envasadoras y los distribuidores junto con los ayuntamientos quienes a través de un sistema integrado se encarga de costear y promover la

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==		PÁGINA	69/75
 xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==					

gestión correcta de los envases de forma útil, de modo que el usuario final abona en el precio del bien un porcentaje en concepto de reciclado, y lo que plantea C's conlleva chocar de frente con las expectativas de las empresas con las que tenemos contrato de recogida, tenemos convenios con Ecoembes, con Ecovidrio, se hacen campañas de sensibilización para que la gente cada día más, recicle, y el municipio de El Ejido está consiguiendo que cada vez sus habitantes tengan conciencia más acentuada de la economía verde, economía que sería imposible sin el esfuerzo que realiza el Ayuntamiento de El Ejido que tiene colocados más de 290 contenedores para envases, además de los de cartón y de los de vidrio, y además contamos con un punto limpio, y desde hace un tiempo, puntos limpios móviles para que toda aquella persona que tiene interés de reciclar pueda hacerlo.

La posibilidad de la financiación a través de los fondos de la *next generation*, es una posibilidad para poder aumentar nuestra capacidad para llegar a un compromiso verde 100 por 100.

Sobre la posibilidad de hacerlo a través de un centro especial de empleo de El Ejido, la moción hace referencia a realizar un informe, pero cree que los servicios jurídicos municipales no podrían darnos la posibilidad de contratar directamente con un centro de este tipo, sino que tendría que sacarse a licitación como se ha hecho con la recogida de aceites usados; cree que es un municipio que tiene muchísima capacidad para que los ejidenses puedan depositar en contenedores lo que no necesiten y quieran que sea reciclado, y en estos contenedores se admiten todo tipo de envases. En cambio la propuesta del sistema de reciclado mediante incentivo propuesto, solo permite que se deposite unos tipos determinados de envases: agua, cerveza y bebidas refrescantes, que consiste en una máquina a la que le metes la lata y de devuelve unos céntimos, no está mal el sistema, pero es que tenemos mil opciones de reciclado, y además se puede dar la coyuntura de que alguien con mala fe puede destrozar los contenedores para coger las latas y volver a depositarlas en las máquinas. No parece de recibo que inventemos un sistema cuando éste ya está funcionando y que es gratuito para los ciudadanos. Además, hay que tener en cuenta el porcentaje de los residuos que El Ejido recicla: el 9 por 100 corresponde al plástico y los metales apenas llega al 3 por 100, y de este 12 por 100 no todos los metales pueden ir al sistema que plantea la moción, ni todos los plásticos, de modo que el porcentaje sería ínfimo, y con la propuesta no cree que se consiga mejorar el ratio del reciclado de envases ligeros del municipio, y según los datos publicados en algunas campañas con estos equipos, se ha llegado a recoger varios miles de envases porque es un sistema que aún está en pruebas y que se está instalando en algunos sitios a modo de ensayo; de unos 50 a 100 gramos por envase estaríamos hablando de unos cientos de kilos frente a los 50.000 de envases ligeros que todos los años recogemos en nuestro municipio, por lo que no hay que dar muchas más explicaciones de que es imposible mejorar sustancialmente la recogida de envases ligeros con este sistema. Solamente en 2017 hemos recogido 617 toneladas de envases, que es espectacular el trabajo que estamos haciendo, que sí que da frutos, pero lo que plantea la moción es un granito de arena por lo que cree que no es necesario meternos a innovar con este tipo de maquinaria.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo se va a abstener, y no es porque esté en contra del reciclado, sino porque el sistema propuesto es desconocido en la zona y con lo novedoso siempre hay que ir con cuidado, y también porque quizá ahora no sea el momento de ponernos a indagar un sistema nuevo de reciclaje con la crisis, y en tercer lugar, en la exposición de motivos se argumenta sobre la base de la economía verde o la agenda 2030 con lo que el Partido de Vox no está de acuerdo.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	70/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo PSOE, expone que su grupo piensa que podía ser una buena propuesta, pero piensa que es necesario un estudio mucho más profundo antes de la puesta en marcha de esta iniciativa, y máxime cuando ya se está reciclando en nuestro municipio. También es necesario hacer más programas de sensibilización por el reciclado y conveniar con comercios locales y las entidades que tengan la categoría de centros especiales de empleo. Es una iniciativa muy ambiciosa pero digna de un trabajo previo más riguroso.

El **Alcalde** expone que suscribe lo dicho por la Sra. Carrión en el sentido de que hay que verlo con un poquito más de calma y con los técnicos municipales.

La **Sra. Padial Martínez** responde al Sr. Escobar que ésta es una propuesta que complementa a aquellos dispositivos de reciclaje que ya tenemos, que no es sustitutiva, y con la que se pretende ampliar las alternativas para facilitar al ciudadano la labor tan importante que es para el medio ambiente el reciclaje para incentivarlo, por lo que no va en contra de las contrataciones, sino que se trataría de algo complementario.

En cuanto a los centros especiales de empleo, lo que pretende la moción es que se haga un estudio de viabilidad para que beneficie a personas que se encuentren en el sector de la diversidad, como son estos centros especiales.

Por otra parte, este no es un sistema novedoso pues en Europa lleva funcionando casi veinte años, y en España estas máquinas están ya colocadas en las principales ciudades y en pueblecitos de Andalucía en donde funcionan sin ningún problema, y su grupo antes de presentar la moción se reunió con los comerciantes de El Ejido y tuvo muy buena acogida.

Y los estudios financieros plantean la amortización de estos equipos de cinco años, y como se financiaría con los fondos europeos, la rentabilidad empezaría desde el primer momento.

El **Sr. Escobar Céspedes** responde que seguramente no se ha explicado bien él. Vuelve a poner el ejemplo de los contenedores de aceite usado que es gratuito para los ciudadanos y el beneficio de la empresa radica en el beneficio de su transformación en el reciclado en biocombustible, por lo que si ponemos un servicio e n el que la gente perciba dinero por el depósito, estaríamos chocando frontalmente con esa licitación porque estaríamos haciendo una competencia totalmente desleal

También ha dicho que con este sistema se podría llegar a una ratio de ciento y pico de kilos, cuando estamos recogiendo 50.000. Todo lo que sea reciclar es bueno porque suma.

En los que se refiere a los centros especiales de empleo, A Toda Vela, que es uno de estos centros, recoge directamente de los domicilios los teléfonos usados, y no se ha licitado, sino que ha tomado esa iniciativa, por lo que si una empresa quiere tomar una iniciativa como la que propone la moción, puede hacerlo sin ningún problema.

Es verdad que el sistema está implantado en Europa, pero cada país es un mundo, y cada municipio tenemos que adaptarnos a las necesidades, y no necesitamos ese servicio porque ya está ofertado a todos y cada uno de los ciudadanos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

Votos a favor de la moción, 10 correspondientes 7 VOX y 3 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 14 votos en contra, correspondientes: 9 PP y 5 PSOE, por lo que no se aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	71/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					

PUNTO Nº 19 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que el 12 o 13 de mayo acaba el Ramadán y se prevé la fiesta del cordero por lo que pide que se incremente el control y la inspección de las zonas más concurridas por los islamistas, y que la matanza de animales se sometan a los controles veterinarios exigibles y de sanidad.

Llega el fin de la campaña agrícola, y los agricultores siguen teniendo el mismo problema de siempre: qué hacer con los envases de plástico que se acumulan durante la campaña, y las empresas niegan la devolución de los mismos, y aunque no sea de competencia municipal la Junta de Andalucía debe de tomar cartas en el asunto porque supone un verdadero problema para los agricultores.

Pregunta si el Gobierno ha hecho alguna gestión con la entidad Sierra de Gádor para dar una solución a la cesión de la parcela en Ejido norte que en su día el Ayuntamiento hizo a la sociedad Sierra de Gádor, porque le consta que la entidad sigue insistiendo en la cesión de la parcela.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal de Vox, expone que ha tenido conocimiento que en los últimos meses hay una página web, así como carteles publicitarios en la carretera de Almerimar, incluso en las parcelas afectadas, que anuncian la promoción inmobiliaria llamada "Mar Azul Residencial Resort", que pretenden construir en diferentes parcelas del S-1-SM, el antiguo camping Mar Azul, viviendas de tres tipos y de lujo, que van desde 475.000 euros hasta 735.000, y estas viviendas que se están publicitando, al día de hoy, serían incompatibles con el planeamiento, que solo permite edificación plurifamiliar en bloque, y otras en parcela destinada a uno hotelero; considera por tanto que se podía estar haciendo publicidad engañosa y que la entidad promotora podría estar cometiendo algún tipo de fraude, se están tramitando contratos de reserva con cantidades a cuenta para adquirir viviendas que al día de hoy no se podrían construir donde su publicidad indica, por lo que pregunta al concejal de Urbanismo si el Ayuntamiento, teniendo conocimiento de este hecho, debería abrir algún tipo de expediente disciplinario, y solicitar a la Fiscalía o a quien corresponda que se investigue este caso; además, han abierto una oficina enfrente del Ayuntamiento.

El **Alcalde** responde que todas las preguntas se contestarán posteriormente, salvo las que se hubieren presentado con antelación, pero para no generar alarma con esta pregunta, responde que el Ayuntamiento ha informado a los promotores; cree que no hay ninguna intención de engañar a nadie, sino que pensaban que podían hacer ese tipo de promoción, y en lo que se pueda tendrán que modificar el Plan General, y en lo que no, como el uso de la parcela hotelera, tendrán que respetarlo. Cree que no hay que generar ningún tipo de alarmismo con este asunto

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala de Vox, pregunta por qué motivo el Gobierno sigue sin contestar a la petición del derecho que la legislación les atribuye, como legítimos representantes de los ejidenses, a ostentar representación en los distintos organismos de participación del Ayuntamiento, como en las distintas Mesas Sectoriales, ERACIS, así como otras Mesas y Consejos de Tercera Edad, Discapacidad y otras, y que al menos tenga la deferencia de contestar por escrito y les especifique en qué órganos de participación ciudadana no pueden ostentar representación.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	72/75


xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** le pregunta si el régimen de participación sigue siendo el mismo que cuando ella ostentaba la concejalía de Servicios Sociales, a lo que la **Sra. Martínez Escobar** responde que como representante y como ciudadana puede asistir. El **Alcalde** responde que seguramente el régimen de funcionamiento y de participación es el mismo que cuando ostentaba la dirección de la concejalía, y habrá un régimen de participación que no tienen el gobierno ninguna intención de impedir.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala de Vox, expone que el pasado 20 de noviembre y en uso de sus funciones delegadas como concejala de disciplina urbanística, visitó junto a la Policía Local una nave industrial donde se desarrollaba la actividad de desguace y de venta irregular de piezas usadas de vehículos sin ningún tipo de autorización municipal, sin elementos de prevención de incendios, ni de medidas de seguridad, y además se observaba claramente un importante almacenamiento de neumáticos y de piezas desguazadas con una carga de fuego importante, por lo que la concejalía de Urbanismo procedió al cierre y precinto de las instalaciones; ahora bien, está claro que desde que el grupo municipal de Vox salió del Gobierno no existe disciplina urbanística alguna en el municipio, y el Gobierno, concediéndole una simple calificación ambiental y declaración responsable para la venta y reparación de vehículos, está consintiendo que un desguace ilegal de vehículos de dudosa procedencia se mantenga abierto al día de hoy. Por todo ello el grupo de Vox ruega al Gobierno municipal que se proceda a la inspección de dicha actividad y se compruebe que se corresponde con la calificación ambiental otorgada, y en caso de no ser así que se tomen las medidas legales oportunas contraincendios y de seguridad para la actividad que allí realmente se está desarrollando, y pregunta si en otro caso está dispuesto a asumir la responsabilidad patrimonial en caso de que ocurriera algún accidente.

La semana pasada el grupo de Vox pidió copia del expediente de la cesión de las instalaciones municipales de la caseta de feria de Santa María del Águila, y ruega encarecidamente que, en la medida de lo posible, se le facilite a la mayor brevedad, más que nada por verificar los informes técnicos favorables en materia sanitaria y de prevención; y todo ello velando siempre por la seguridad de nuestros vecinos, así como el coste de dicha cesión y sus condiciones.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, Portavoz del Grupo PSOE, expone que se ha firmado un convenio entre Protección Civil y las Universidades andaluzas para que los estudiantes puedan obtener créditos de las materias optativas mediante la participación en voluntariado de Protección Civil o por asistencia a cursos o jornadas, y ruega que se estudie la posibilidad de que nuestro Ayuntamiento se acoja a este convenio.

Ruega que, a los jóvenes que abandonan los estudios a los 16 años y así lo quieren puedan ejercer voluntariado en Protección Civil.

En la extensión de la UNED en El Ejido sólo se pueden realizar exámenes de bachillerato y acceso a la universidad, por lo que ruega que se solicite que también se puedan celebrar los exámenes de los cursos de la UNED.

Ruega que se mejore la señal de la emisora de Radio Ejido así como de sus equipos técnicos y que se aumente el tiempo de emisión en directo y distinta de la actual.

Puesto que ya estamos en la fase 2 de la pandemia pregunta qué actividades culturales están previstas en todo el municipio, y si se tiene previsto abrir las bibliotecas de los núcleos y cuándo, así como la sala de estudio de Almerimar.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==	PÁGINA	73/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==				

D. Cecilio Vargas Peláez, Portavoz del Grupo C's, expone que según consta en el perfil de que la red social de Facebook del Gobierno municipal, y según nota oficial de prensa que emitió el Ayuntamiento el 11 de marzo, el ejecutivo local habría reducido en un 50 por 100 desde el ejercicio de 2011, año en que entró el Sr. Góngora de Alcalde, la deuda viva entre 2011 y 2020 ha disminuido en 150 millones de euros aproximadamente en amortización de deudas a largo plazo, de 300 que había en la fecha inicial, y su grupo, tras conocer esta información presentó el 23 de marzo escrito de petición de información aclaratoria sobre la documentación que sostenga la existencia del importe de la deuda viva en 2011 de 350 millones de euros así como los comprobantes de amortización y pagos del tipo que alcanzaran dicha cuantía de 150 millones de euros; vía email se contestó con la emisión de un informe propuesta realizado por la Intervención municipal de inadmitir la solicitud, y entiende que la información que se pide es accesible por haberse publicado y puesta en conocimiento del público en general, y de lo contrario entiende que conculcaría los derechos de participación pública que recoge la Constitución, además de genera una discriminación por haber tenido acceso los miembros del Gobierno y sin embargo deniegue la comprobación de estos datos a otros miembros de la Corporación. Este caso, como los justificantes del abono del camping de Balerna y otras solicitudes que han presentado y que llevan sin contestar varios meses, denota la actitud de este equipo de Gobierno. Por ello ruega que cumpla con la ley y permita el acceso a la información de todos los concejales de la Corporación.

Otro ruego es que al haber entrado en la fase 2 del estado de alarma si los espacios deportivos al aire libre se van a aperturar con sus elementos para que todos los ciudadanos que lo deseen puedan practicar deportes.

Dña. María Herminia Padial Martínez, concejala del Grupo C's, expone que como se han convocado las ayudas para la digitalización del turismo en Andalucía, pregunta si va a incluir el Gobierno la propuesta que su grupo planteó sobre la digitalización de la señalización del patrimonio histórico y sobre la creación de un centro de realidad virtual en la torre de Balerna enfocado al turismo cultural.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal del grupo C's, por alusión a lo que ha dicho el Sr. Escobar Céspedes de la lista de Benahadux del PAL de 2007 aclara que este es un asunto que está coleando desde hace tiempo, que cree que el Sr. Escobar y él lo hablaron antes de la campaña, y resulta que falsificaron su firma lo que puso en conocimiento de la Junta Electoral, pero el delito supuesto, puesto que ya había prescrito lo quitaron. Estas cosas se utilizaron en la campaña última, y gente cercana al Partido Popular se lo hizo llegar, así como conversaciones de dos personas de este partido misóginas con respecto a sus compañeras, y él destruyó esas capturas; al Sr. Escobar le dice que él militaba en el Partido Popular, y no como otras personas que ahora le son cercanas ya antes no militaban en el PP y la Operación Poniente que es de 2002 a 2009 cuando el PAL se funda en 2005, y el PP lleva en estas listas gente del PSOE, y en el PP hay gente que provienen de otros partidos; el Sr. Góngora y la Sra. Rosalía Espinosa cree que estuvieron gobernando tres meses en el PAL.

El **Alcalde** le interrumpe para decirle que él jamás ha pertenecido a otro partido que no sea el PP, y efectivamente, llegó a estar en ese gobierno dos meses y pico, pero en el mismo grupo municipal de inicio, es decir en el PP, y jamás se ha afiliado a otro partido.

Continúa el **Sr. Bretones Cruz** diciendo que es lícito que la gente cambie de partido, y en todos los partidos hay personas que provienen de otros partidos, que está de moda, y el PP está fichando, como ficha el PSOE, el Sr. Alarcón tiene personas de todos los partidos, y muy buena gente. Por eso ruega al Sr. Escobar que si todo el bagaje que tiene es que él haya estado en otra lista, eso ya se sabía. La Sra. que gestionaba con el PAL en 2008 Asuntos

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	26/05/2021
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==	PÁGINA	74/75
				
xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Sociales y la Residencia va en la lista del PP, y el Sr. que ha firmado como secretario general del PP de El Ejido es el Sr. Escobar, que el PP ha llevado en sus listas a mucha gente del PAL.

D. Ángel Escobar Céspedes, Portavoz del grupo PP, se adhiere al ruego del Sr. Bretones, y pedirle disculpas por haber traído esa información al Pleno, porque es verdad que simplemente era al hilo de que el Portavoz del grupo de Ciudadanos estaba hablando de la situación que se ha visto en este municipio en los últimos años de las relaciones que había entre el PAL y otros partidos, siempre matando a ese partido, que estaba representado consiguiendo el voto de miles y miles de ciudadanos, le decía que no siguiera acusando cuando hay personas de su equipo, no conocía que habían falsificado la firma, y como ha dicho el Sr. Bretones que era del PP, le pone sobre la mesa la oportunidad de que cada uno de los concejales del partido de Ciudadanos se vengan al Partido Popular cuyas puertas están abiertas para un partido que está en disolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación: xI5M2Sjzrt1YU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	26/05/2021
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==		PÁGINA	75/75
 xI5M2SjzrtlYU4XpEqiYJg==					